



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 033/2020

**LUZ ROSARIO LOPEZ ROJO VDA. DE APARICIO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**

Sucre, 27 de agosto 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1293 de 01 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19), Declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios.

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA'S; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que, el Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, tiene por Objeto: "Ante el incremento del contagio comunitario y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19) en el territorio boliviano, el presente Decreto tiene por objeto ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica"; estableciendo de la misma manera en su artículo 2º, Parágrafo I, ampliar el plazo de la cuarentena nacional, condicional y dinámica dispuesto por el Decreto Supremo N° 4245.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19). Estableciendo que las medidas de la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), tendrán vigencia desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que, de la misma forma se dispone en su artículo 14, Parágrafo III, que las Entidades Territoriales Autónomas (ETA's), adoptarán medidas reguladoras, considerando el incremento del contagio familiar y aumento de casos positivos del Coronavirus (COVID-19), como el **actualizar y ejecutar sus Planes de Contingencia** a fin de mitigar el contagio y la propagación del Coronavirus.

Que, mediante Decreto Municipal N° 033/2020 de 28 de agosto, el Municipio de Sucre, se dispone en su art. 1, que en cumplimiento de las determinaciones asumidas por el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), el Índice de Riesgo Municipal COVID-19 determinado por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, se **DISPONE** mantener la CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO, CON FLEXIBILIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

Que, la Actualización del Plan de Contingencia - Declaratoria de Emergencia Municipal por Amenaza Biológica - Pandemia COVID-19, tiene como Objetivo General, el de coordinar y





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

organizar sectorial e intersectorialmente la implementación de acciones de mitigación y preservación de la salud, prevención del contagio de la enfermedad y respuesta frente al ingreso y propagación del SARS-COV-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 en el municipio de Sucre y su potencial pandémico.

Que, mediante nota CITE: DIMGER N° 437/2020 de 20 de agosto, suscrito por el Tec. Osvaldo Rojas Salazar, **Director DIMGER** y el Ing. Emil Arias López, **Secretario Municipal de Infraestructura Pública**, remiten y solicitan la aprobación de la Actualización del Plan de Contingencia - Declaratoria de Emergencia Municipal por Pandemia Biológica - Pandemia COVID-19 Coronavirus para el Municipio de Sucre.

Por cuanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conjuntamente los Secretarios Municipales, de conformidad con el art. 26.4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Actualización del PLAN DE CONTINGENCIA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA - PANDEMIA COVID-19 CORONAVIRUS PARA EL MUNICIPIO, que tiene como Objetivo General, el de Contener al mínimo el riesgo de introducción y diseminación del coronavirus, disminuyendo los efectos negativos e impacto social y económico; como así también el de Minimizar el contagio, diseminación y decesos por COVID-19, en el Municipio de Sucre.

ARTICULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE a la Dirección Municipal de Gestión de Riesgos, realizar la socialización e implementación de la presente Actualización del Plan de Contingencia con todas las instituciones públicas y privadas del Municipio.

ARTICULO TERCERO. - A los efectos del cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 14 de la Ley N° 482, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías - SEA.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVESE, PUBLIQUESE. -



Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE



Lic. Rudy Marcelo Albis Villa
Secretario Municipal General y de Gobernabilidad



Arq. Dorian Limberth Gonzales Aceituno
Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Lic. Roxana Acosta Peredo
Secretaria Municipal de Turismo y Cultura

Lic. Marjo Echalar Arriola
Secretario Municipal Administrativo Financiero a.i

Ing. Emil Arias López
Secretario Municipal de Infraestructura Pública

Lic. Marcelo Cortez Calvimontes
Secretario Municipal de Desarrollo Económico a.i

Dra. L. Ninel Loredo Ayaviri de Díaz
Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes

Lic. Alvaro Diego Orosco Montero
Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social

Lic. Lorgio Duchén Reynaga
Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i

Abog. Aldo Montaña Bravo
Director General de Gestión Legal



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN
DE CONTINGENCIA -
DECLARATORIA DE
EMERGENCIA MUNICIPAL
POR AMENAZA BIOLÓGICA
- PANDEMIA COVID 19
CORONAVIRUS PARA EL
MUNICIPIO DE SUCRE -
AGOSTO DEL 2020**

**DIRECCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL
DE GESTIÓN DE RIESGOS**





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

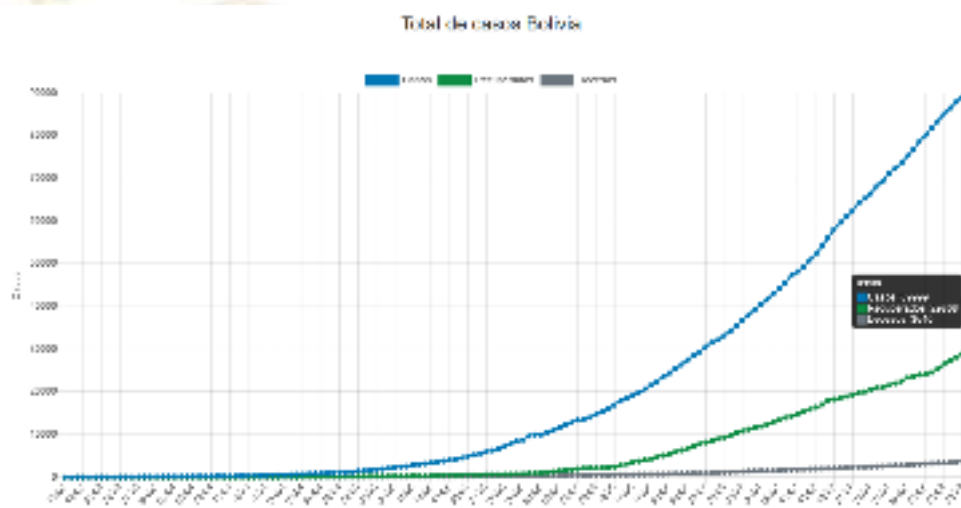
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA - DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA - PANDEMIA COVID 19 CORONAVIRUS PARA EL MUNICIPIO DE SUCRE - AGOSTO DEL 2020

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019 las autoridades chinas notificaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) un brote de neumonía en la ciudad de Wuhan, provincia Hubei. El 7 de enero de 2020 se identificó como agente causal un nuevo coronavirus del grupo 2B, de la misma familia del SARS, que se denominó como SARS-CoV-2. El 11 de febrero, la OMS denominó como COVID -19 a la enfermedad producida por este virus. Con base en la progresión de la situación mundial y las recomendaciones del Comité de Emergencia del RSI, la OMS declaró la «Emergencia de salud pública de preocupación internacional» (PHEIC).

De acuerdo al Sitio oficial del Gobierno de Bolivia sobre el COVID-19, Bolivia reportó en fecha **09** de agosto **89999** casos confirmados de coronavirus, mientras que los decesos suman **3640** y los recuperados **29808**.



(Fuente. <https://boliviasegura.gob.bo/estadisticas.php>)



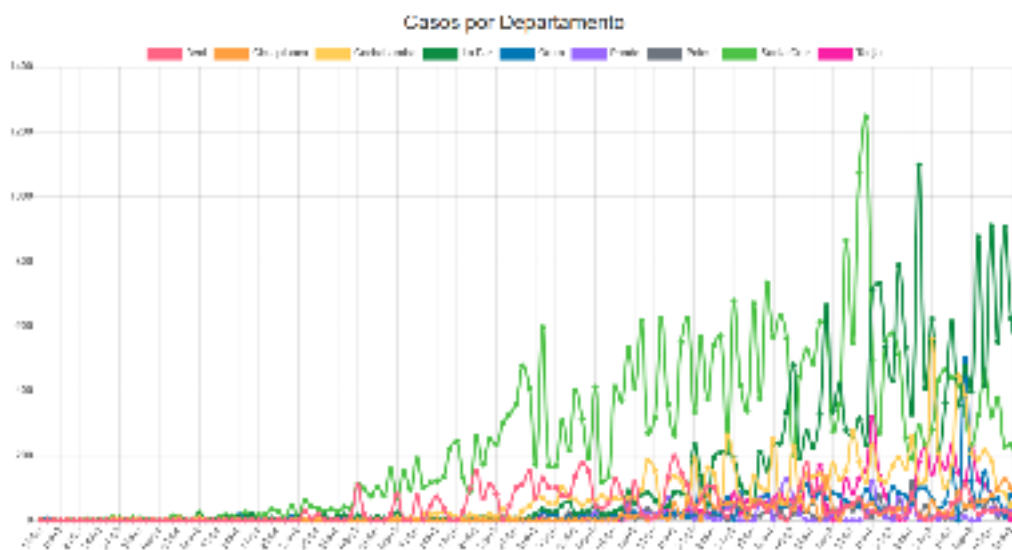


Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Cochabambino	65.229
Moquegua	62.029
Sucreño	79.629

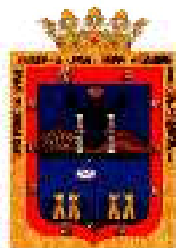
Departamento	Edad	Sexo	Estado	Residencia
Bolivia	42	50,3%	100	490
Chuquisaca	68	5,3%	549	207
Cochabamba	22	56,2%	52%	221
La Paz	40	50,6%	291	205
Oruro	24	4,1%	181	120
Potosí	62	11,8%	120	120
Trinidad	40	1,9%	120	120
Yungas	44	22,2%	220	220
Total	6	4,9%	120	120



(Fuente. <https://boliviasegura.gob.bo/estadisticas.php>)

El departamento de Chuquisaca presenta un número acumulado de **2712** confirmados, de cual **2302** corresponden al municipio de Sucre.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



(Fuente. Correo del Sur)

Por lo tanto, la ejecución de este plan requiere la aplicación de nuevas acciones de mitigación por la evolución de contagios en el municipio. Este plan puede ser objeto de ajustes si la situación lo requiere. Con la misma finalidad, este plan debe adoptarse y adecuarse a la Entidad territorial Autónoma o los diferentes ámbitos de aplicación y competencias, manteniendo la proporcionalidad de las acciones.

El Plan de contingencia que presentamos cumple con los cuatro procesos de Gestión de Riesgos: Identificación y conocimiento de Riesgo, Reducción del Riesgo, Atención de la emergencia y protección de la vida frente a la pandemia.

1.2. ANTECEDENTES

Antes de la detección del primer caso en Bolivia, se emitió el **Decreto Supremo 4179** con los cual se conformó un Comité Operativo de Emergencia, para la detección de posibles casos, el cual incluyó a funcionarios de la OMS y diferentes ministerios y entidades especializadas en salud.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

El 26 de febrero se reportó el primer caso sospechoso de COVID-19, paciente que estuvo en Europa, y fue aislada en un centro médico privado de la ciudad de Santa Cruz.

El Decreto Supremo 4192 de 16 de marzo de 2020, establece medidas de prevención y contención para la emergencia nacional contra el brote de Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional.

El Decreto Supremo 4199 de 22 de marzo, dispone cuarentena total en todo el país, con una vigencia de 14 días y bajo las siguientes disposiciones: Mercados y centros de abastecimiento continuarán prestando el servicio todas las mañanas hasta el mediodía, para que una persona por familia pueda asistir a surtir la canasta familiar. Fábricas y el transporte de todos los productos de la canasta familiar seguirán funcionando de forma normal, al igual que sistema de la banca, farmacias y hospitales continuarán atendiendo las necesidades de la población. Las personas podrán salir de sus domicilios en caso de que requieran atención de salud. El transporte privado y público quedan suspendidos y se habilitarán permisos para transportar trabajadores, cuyas empresas deben seguir funcionando y para las personas que trabajan en servicios de salud, agua, luz y gas, entre otros. Se rebajarán las tarifas de luz, se prohíben los cortes de gas y de agua, además del Internet mientras dure la cuarentena. Se aliviará pago de crédito y de impuestos.

El Decreto Supremo 4200 de 25 de marzo, Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

El Decreto Supremo 4229 de 29 de abril de 2020, tiene por objeto: a) Ampliar la vigencia de la cuarentena por la





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

emergencia sanitaria nacional del COVID-19 desde el 1 al 31 de mayo de 2020; b) Establecer la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos.

El Decreto Supremo 4245 de 28 de mayo de 2020, Tiene por objeto: a) Continuar con la cuarentena nacional, condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas - ETA's; b) Iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

El Decreto Municipal N°020/2020 dispuso que a partir de las cero (00:00) horas del día miércoles 01 de julio de 2020, el Municipio de Sucre mantiene y continua la CUARENTENA CONDICIONADA Y DINÁMICA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO.

Pese a las disposiciones normativas emanadas por el gobierno y el Gobierno Municipal de Sucre, el riesgo de COVID-19, aún se mantiene latente dentro la población boliviana y particularmente en el municipio de Sucre. La evolución de la situación epidemiológica de este nuevo coronavirus, observa que se han introducido restricciones más estrictas, a pesar de las ya dispuestas por autoridades nacionales, pero también, hay una población que no acata el distanciamiento social, siendo una preocupación primordial para todos.

Todas las acciones implementadas y aquellas que serán puestas en acción, luego de una evaluación epidemiológica, deben estar destinadas a mitigar el riesgo de que el COVID-19 se





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

extienda entre la población y de esta manera, evitar la saturación del sistema de salud.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Coordinar y organizar sectorial e intersectorialmente la implementación de acciones de mitigación y preservación de la salud, prevención del contagio de la enfermedad y respuesta frente al ingreso y propagación de SARS-COV-2 y la ocurrencia de casos de COVID-19 en el municipio de Sucre y su potencial pandémico.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer las directrices y líneas de acción para que los actores con competencia en el tema implementen las acciones correspondientes, y con ello se minimice el impacto de acuerdo con la situación actual de COVID-19 en el Municipio de Sucre, adicionales a las existentes en el sistema de vigilancia y respuesta de salud pública.
- Coordinar las acciones de los actores frente a la implementación del plan.
- Fortalecer y mantener las capacidades técnico administrativas del Municipio de Sucre para prevenir, atender, contener, mitigar y responder de manera adecuada y proporcionada frente al COVID-19.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en la implementación del plan.

1.4. ALCANCE Y LIMITACIONES

1.4.1. Alcances

El presente trabajo tiene como alcance la elaboración del Plan de Contingencia de acuerdo al Art. 34 del Reglamento de la Ley Autónoma Municipal N° 099/17 Ley de Gestión de Riesgos del

Pág. 7// 79





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Municipio de Sucre, en la que se establece el instrumento técnico administrativo de prevención, preparación y respuesta ante emergencia por amenaza biológica que tiene cobertura en el Municipio de Sucre.

1.4.2. Limitaciones

No se cuenta con disponibilidad oportuna, eficiente y en tiempo real de la información estadística de reportes en razón de la emergencia, esto puede retrasar la recolección y por ende la ejecución del proyecto.

El presente Plan se desarrollará en los meses de agosto y septiembre, debiéndose reactualizar de acuerdo al proceso general de desarrollo de la pandemia a nivel nacional; y de manera particular, en el Municipio de Sucre.

1.5. MARCO LEGAL

El numeral 2 del Artículo 9 de la Constitución Política del Estado, determina como fines y funciones esenciales del Estado, entre otros, el garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe.

El Parágrafo I del Artículo 35 del Texto Constitucional, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

El Artículo 37 de la Constitución Política del Estado, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

El numeral 11 del Artículo 108 del Texto Constitucional, señala que son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

El numeral 1 del Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

El Artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", ratificado por Ley N° 3293, de 12 de diciembre de 2005, señala entre otras, que toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados Partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público.

El numeral 2 del Artículo 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica", ratificada por Ley N° 1430, de 11 de febrero de 1993, dispone que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común.

El Artículo 75 del Código de Salud, aprobado por Decreto Ley N° 15629, de 18 de julio de 1978, establece que cuando una parte o todo el país se encuentre amenazado o invadido por una epidemia, la Autoridad de Salud declarará zona de emergencia sujeta a control sanitario y adoptará las medidas





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

extraordinarias. Estas medidas cesarán automáticamente, salvo declaración expresa contraria, después de un tiempo que corresponda al doble del período de incubación máxima de la enfermedad, luego de la desaparición del último caso.

La Organización Mundial de la Salud - OMS clasificó al CORONAVIRUS (COVID-19) como pandemia mundial, el Estado Plurinacional de Bolivia como miembro de la organización asume las acciones y medidas a fin de precautelar la salud y la integridad de la población, siendo necesario emitir el presente Decreto Supremo.

El parágrafo II del Artículo 22°.- la Ley 602 indica sobre la Gestión de riesgo, que: *"La gestión de riesgos se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye entre otros:*

b) La atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación abarca:

*1. **La preparación**, implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.*

*2. **La alerta y declaratoria**, es el estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.*





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

3. **La respuesta**, implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso **con el objeto de salvar vidas y disminuir pérdidas**. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizarán acciones humanitarias.

4. **La rehabilitación**, **implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños**, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia”.

El Artículo 33 de la Ley 602 indica en sobre Contratación de bienes y servicios, que:

I. Una vez emitida la declaratoria de Desastres y/o Emergencias nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinas, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente.

II. La contratación de bienes y servicios en situaciones de desastres y/o emergencias, deben estar orientadas a la atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados.

La Constitución Política del Estado, dispone en su artículo 108: “Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: numeral 11) Socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias”.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, determina en su artículo 100, (Gestión de Riesgos y Atención de Desastres

Pág. 11// 79





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Naturales). En aplicación del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 72 de la presente Ley se incorpora la competencia residual de gestión de riesgos de acuerdo a la siguiente distribución: parágrafo III. "Los gobiernos municipales tienen las siguientes competencias exclusivas: en sus numerales":

Realizar evaluaciones exhaustivas del riesgo, aplicando los criterios, parámetros y metodología común para clasificar los niveles de riesgo de desastre, monitorearlos, comunicarlos en el ámbito municipal y reportarlos hacia el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).

12. Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

13. Definir políticas y mecanismos de protección financiera para enfrentar contingencias y permitir la recuperación por desastres en el nivel municipal.

La Ley Municipal Autónoma N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, indica en su Artículo 4, que: "la presente ley municipal autónoma, tiene como finalidad la protección de la vida, la integridad física de la población, bienestar social y bienes materiales promoviendo la participación ciudadana".

La Ley Municipal Autónoma N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, entre las atribuciones del Alcalde conforme al Artículo 12 numeral 1 se establece "Ejercer la función de Máxima Autoridad Ejecutiva en el nivel municipal en gestión del riesgo"... sic. Por su parte el Artículo 32 parágrafo I "una vez emitida la declaratoria de Desastre o Emergencia municipal conforme a las previsiones de la presente Ley y su Reglamento, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre queda facultado para realizar la





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de contratación por desastres o emergencias establecida en la normativa vigente”.

El Artículo 33 de la Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017, indica “declarada la situación de desastre o emergencia entra en vigencia el régimen de excepción establecido en la presente ley y tendrá una duración de un plazo máximo de nueve (9) meses”.

Que el Artículo 38 (Declaratoria de Situaciones de Desastres y Emergencias). de la Ley Municipal Autonómica N° 099/17 de 25 de agosto de 2017 dispone según los parámetros establecidos en la presente Ley y su Reglamento, podrán declarar: **1) Emergencia Municipal.**- La Alcaldesa o el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre mediante Decreto Edil, previa recomendación del Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres (COMURADE); declarará EMERGENCIA MUNICIPAL cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los distritos municipales hayan sido afectados de manera que el Gobierno Autónomo Municipal y las unidades MUNICIPALES de atención de emergencias puedan atender con su propia capacidad económica y técnica. Esta declaratoria debe ser ratificada por el Honorable Concejo Municipal de Sucre.

2. SITUACIÓN ACTUAL Y ESCENARIO DE RIESGO

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MUNICIPIO

Considerando que la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA - PANDEMIA COVID 19 CORONAVIRUS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE**. Se enfoca en todo el Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, a continuación, se describe una síntesis de los elementos e información básica en relación a las características del Municipio que permitirán apoyar la evaluación de la amenaza y por otra parte las características socioeconómicas que





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

permitirán apoyar la evaluación de las vulnerabilidades enfocados en la amenaza.

2.1.1 Ubicación

El Municipio de Sucre se encuentra ubicado en la Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, limita al Norte con el Municipio de Poroma, al Sur con el Municipio de Yotala, al Este con el Municipio de Tarabuco y al Sudeste con el Municipio de Yamparáez. Territorialmente se encuentra dividido en ocho Distritos, de los cuales cinco son Urbanos y tres Rurales. Cuenta con una superficie de 171.931,49 ha, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

CUADRO ESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE

ÁREAS TERRITORIALES		SUPERFICIE HECTAREAS	%
Área Urbana Intensiva	-	8.145,69	4,7
Distritos 1, 2, 3, 4 y 5			4
Área Urbana Protegida		370,15	0,2
(Protección paisajista-forestal). Cerros Sica Sica y Churuquilla			1
Área Rural.	Distritos 6, 7 y 8.	169.505,44	95,0
			5
TOTAL		171.931,49	100,00%

(Fuente. Extractado del documento Plan Territorial de Desarrollo Integral Sucre 2016 - 2020 (2016))

El área Urbana del Municipio de Sucre de acuerdo a sus características se clasifica en; área Urbana intensa que está comprendido por los distritos 1, 2, 3, 4 y 5 que representan el 4,74% de la superficie, área urbana protegida de los paisajes forestales de los Cerros Sica Sica y Churuquilla que representa el 0,21%, el Municipio de Sucre tiene un área protegida patrimonial comprendida en el Distrito 1 que asciende a 216,27





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

hectáreas. Y finalmente en áreas rurales conformadas por los Distritos 6,7 y 8.

Bajo el Artículo 11, inciso III del DECRETO SUPREMO N° 4245 en la que determina que "En función de las condiciones de riesgo, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales deberán elaborar, ejecutar y **actualizar sus "Planes de Contingencia"** a fin de mitigar el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19)".

2.2 CARACTERIZACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

N°	Municipio	Categoría (13vo Reporte)	Categoría (14vo Reporte)
1	Camargo	Medio	Alto
2	Sucre	Alto	Alto
3	Muyupampa	Medio	Alto
4	Mojocoya	Medio	Medio
5	Las Carreras	Alto	Medio
6	San Lucas	Medio	Medio
7	Zudáñez	Medio	Medio
8	Machareti	Medio	Medio
9	Monteagudo	Medio	Medio
10	Villa Charcas	Medio	Medio
11	Villa Serrano	Medio	Medio
12	Villa Alcalá	Medio	Medio
13	Isla	Medio	Medio
14	Yamparaez	Medio	Moderado
15	Villa Abecia	Medio	Moderado
16	Culpina	Medio	Moderado
17	Tarabuco	Medio	Moderado
18	Yotalá	Medio	Moderado
19	Tarvita	Medio	Moderado
20	Padilla	Medio	Moderado
21	Poroma	Medio	Moderado
22	Sopachury	Medio	Moderado
23	Azurduy	Medio	Moderado
24	Tomina	Medio	Moderado
25	El Vilar	Medio	Moderado
26	Huacareta	Moderado	Moderado
27	Presto	Medio	Moderado
28	Huacaya	Moderado	Moderado
29	Incahuasi	Medio	Moderado

Índice de riesgo dentro del departamento de Chuquisaca

Según el informe del Índice de Riesgo Municipal, emitido por el Ministerio de Salud, tres municipios se identificaron con la categoría de riesgo alto en el departamento de Chuquisaca, entre ellos, están Sucre, Camargo y Muyupampa.





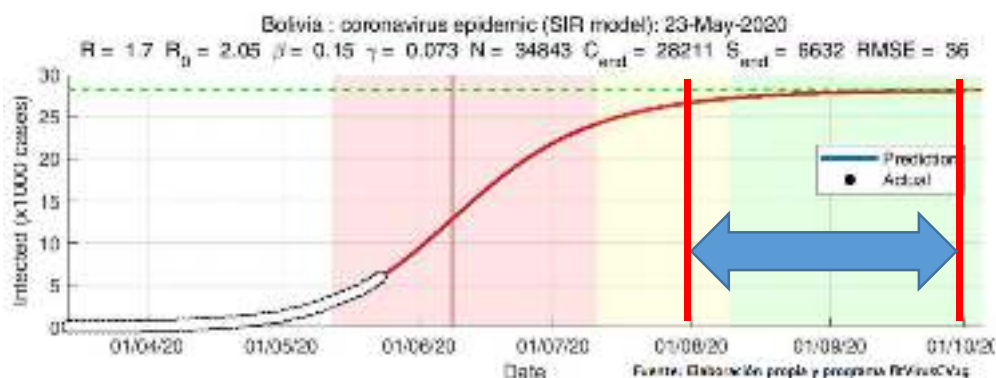
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Con los datos revelados por el Ministerio de Salud, en base a los indicadores de incidencia respecto al brote del COVID-19, Sucre deberá mantener una CUARENTENA CONDICIONADA Y DINÁMICA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO.

Escenarios de riesgo a nivel nacional

CURVA ACUMULADA DE CASOS INFECTADOS



-La flecha azul muestra la fase de crecimiento rápido (en la que nos encontramos), se daría entre 01-08-20 al 01-09-20. Duración 60 días.

La curva de crecimiento expone y muestra la amenaza latente por COVID - 19 en Bolivia, a ello se suman las condiciones vulnerables de la población para la identificación del factor de riesgo.

PROCESO DE EMERGENCIA		Evaluación	
Emergencia	Se declara cuando se detecta una situación de riesgo que puede convertirse en una emergencia.	0	<p>El Modelo de Evaluación del Riesgo de Emergencia</p>
Riesgo	Se declara cuando se detecta una situación de riesgo que puede convertirse en una emergencia.	1	
Alerta	Se declara cuando se detecta una situación de riesgo que puede convertirse en una emergencia.	2	

Riesgo de Emergencia		Evaluación	
Alto	Se declara cuando se detecta una situación de riesgo que puede convertirse en una emergencia.	1	<p>RIESGO = ALTO Y O MEDIO Y VULNERABILIDAD</p>
Medio	Se declara cuando se detecta una situación de riesgo que puede convertirse en una emergencia.	2	
Bajo	Se declara cuando se detecta una situación de riesgo que puede convertirse en una emergencia.	3	

Ecuación general del riesgo que determina la emergencia





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

2.3 DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO DEL EVENTO ADVERSO

El mecanismo de transmisión de los virus con potencial pandémico, se produce por contacto directo con la persona infectada en ambientes cerrados o a una distancia aproximada de 1 metro por inhalación de gotitas infecciosas y por contacto con manos o superficies contaminadas.

2.3.1 Características generales de estos virus son:

- A. Se diseminan fácilmente.
- B. Sobreviven en superficies inertes hasta 24 horas, por lo que se requiere usar desinfectantes para limpiar las áreas y equipos en las que se encuentran los enfermos.
- C. Sobreviven en las manos 15 minutos, por lo que la higiene de manos es fundamental para romper la cadena de diseminación.
- D. Cuando se está enfermo, el auto aislamiento ayuda a evitar la diseminación del virus, el cual necesita de las personas para poder expandirse.
- E. El tamaño del virus es mayor a 5 micras, por lo que la transmisión puede ocurrir a través de distancias cortas (menores a 1 metro).
- F. El periodo de incubación es variable según el virus del que se trate, al igual que el periodo de contagiosidad.

2.3.2 Recomendaciones al personal de salud

Todo personal de salud que se encuentre:

En contacto directo o cercano (dentro de 1 metro de distancia) con un paciente con enfermedad respiratoria aguda grave

En contacto con secreciones, muestras, material, desechos, ropa, equipo posiblemente contaminado de un paciente con enfermedad respiratoria aguda grave (toma de muestras respiratorias, intubación, aspiración de secreciones)





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Que realicen procedimientos que generen aerosoles en un paciente con enfermedad respiratoria aguda grave (nebulización)

Debe:

- Cumplir las precauciones estándar y el uso adecuado del equipo de protección personal
- Haber recibido la vacuna anual de influenza estacional.
- No tener condición de riesgo o patología de base que los pueda predisponer a complicaciones en el caso de adquirir la enfermedad (embarazo, inmunosupresión, obesidad mórbida, enfermedad crónica de base, etc.).
- Conocer y respetar las medidas de aislamiento preventivo dentro del establecimiento, las áreas físicas de atención de pacientes con enfermedad respiratoria aguda y las restricciones de circulación del personal de salud tratante.
- Estar capacitado en el tema, fomentar la etiqueta de estornudo.
- Conocer los planes de contingencia del establecimiento, los lineamientos de vigilancia y notificación epidemiológica.
- En caso de presentar fiebre o síntomas de influenza deberá consultar inmediatamente, se abstendrá de brindar atención a pacientes y evitará contacto con otro personal y zonas públicas.

2.3.3 MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Las medidas de precaución estándar que se deben aplicar para la prevención de la infección por virus con potencial pandémico son:

2.3.3.1 Higiene de manos

El lavado con agua y jabón durante al menos 15 segundos, produciendo espuma y abarcando todas las superficies de manos y dedos, antes y después de atender al paciente y después de manipular material o superficies que han estado en contacto real o potencial con secreciones o excreciones de los pacientes





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

2.3.3.2 Uso del Equipo de Protección Personal (EPP)

El EPP para la toma de muestras de laboratorio debe incluir: gabachón de manga larga, respirador N95 (en procedimientos que generen aerosoles), gorro, protección de ojos (gafas), guantes no estériles de látex descartables. Puede ser necesario incluir adicionalmente un delantal impermeable o equivalente. Es importante que el personal de salud y la población en general, estén conscientes del adecuado uso y eliminación/desinfección de pañuelos, la importancia de lavado de manos y de cómo cubrirse en el caso de toser o estornudar.

2.3.3.3 Manejo apropiado del equipo de asistencia al enfermo y la ropa de cama sucia:

Equipo individual por paciente, de no ser posible, limpiar y desinfectar equipo antes de su reutilización con otro paciente. La ropa se debe lavar con procedimientos de rutina, agua y detergente, evitar sacudir la ropa sucia, al manipularla use guantes de goma no estériles.

2.3.3.4 Prevención de lesiones por pinchazos con agujas objetos cortopunzantes:

Siempre deberá guardarse las medidas de bioseguridad para los patógenos conocidos cuya transmisión sea por pinchazos con agujas y objetos cortopunzantes (medida general de bioseguridad).

2.3.3.5 Adecuada limpieza del entorno

La limpieza debe preceder a la desinfección. La limpieza previa es fundamental para conseguir una correcta desinfección o esterilización, ya que la materia orgánica, la suciedad, y la tierra pueden albergar microorganismos e interferir con la





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

acción de los descontaminantes (antisépticos, germicidas químicos y desinfectantes).

2.3.3.6 Tratamiento apropiado de los desechos

Independientemente del lugar de la toma de muestra (en campo o en un establecimiento de salud) el tratamiento y disposición final de desechos se realizará según el reglamento técnico para el manejo de los desechos bioinfecciosos.

Los desechos bioinfecciosos generados por en las actividades de atención de los pacientes por virus respiratorios con potencial pandémico se clasificarán, envasaran, trasportaran, trataran y dispondrán; de forma sanitariamente segura esto incluye a los punzocortantes, infecciosos y patológicos que establece el reglamento como: guantes, mascarillas, EPP descartable, jeringas, catéteres, torundas, gasas, papel higiénico, papel toalla, etc. impregnados con líquidos corporales/sangre. Es importante para el traslado de estos desechos, el uso de bolsas rojas selladas y la colocación de estas dentro de cajas plásticas sanitaria retornables para posterior tratamiento y disposición final. Si el exterior de la bolsa estuviera contaminado, se usarán dos bolsas (doble embolsado). Los desechos cortopunzantes como agujas, hojas de bisturí, cristalería quebrada y contaminada, etc. deben colocarse en contenedores rígidos, para la disposición final según normativa vigente.

2.3.4 MEDIDAS DE AISLAMIENTO

Los virus con potencial pandémico son reconocidos patógenos relacionados con las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria (IAAS), por lo que los centros de atención deberán extremar las medidas encaminadas a fortalecer la bioseguridad. Es importante identificar los aislamientos cuando se trate de:





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- a) Enfermo que necesite tratamiento de cuidados intensivos
 - b) Enfermo que necesite hospitalización sin cuidados intensivos
 - c) Enfermo que necesite tratamiento ambulatorio (domiciliar)
- Debe considerarse en centros de atención hospitalario, el aislamiento individual o de cohorte y considerar la separación de al menos 1 metro entre cada paciente.

2.3.4.1 Medidas en áreas de aislamiento

- Precauciones estándares
- Precauciones de contacto
- Precaución por gotas
- Ubicar a los pacientes a una distancia mayor de un metro entre ellos.
- Área restringida exclusiva para la atención de estos pacientes
- Limpieza y desinfección de superficies y equipos.

2.3.4.2 Antes de entrar al área de aislamiento debe:

- Realizar higiene de manos
- colocarse la bata • colocar mascarilla
- colocarse protección ocular
- colocarse los guantes

2.3.4.3 Al salir del área de aislamiento

Retiro de EPP

- Retiro de guantes
- Higiene de manos
- Retirar protector ocular
- Retirar bata
- Retirar mascarilla sin tocar la parte frontal
- Higiene de manos





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

2.3.5 HIGIENE RESPIRATORIA Y ETIQUETA DE TOS

Tanto los pacientes, como el personal sanitario o los familiares deben seguir estrictamente las medidas generales de higiene.

Se recomiendan las siguientes medidas para contener las secreciones respiratorias a todas las personas que presenten signos y síntomas de una infección respiratoria.

- Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar;
- Usar pañuelos de papel para contener las secreciones respiratorias y tirarlas a la basura después de su uso
- Lavado de manos: El lavado correcto de manos es una medida fundamental de prevención. Se deben lavar las manos o realizar una asepsia de las mismas antes y después del contacto directo con casos, o tras el contacto con sus artículos personales o de su entorno inmediato.
- Lavarse las manos con agua y jabón normal o higiene de manos con solución alcohólica. El uso de solución alcohólica durante 30-60 segundos es tanto o más adecuada que el lavado con agua y jabón cuando las manos estén limpias en ausencia de materia orgánica, pero no es aconsejable utilizarlo cuando las manos estén sucias o contaminadas con secreciones. En este caso se deben lavar frotándolas con jabón líquido ordinario o jabón antiséptico durante, al menos 10-15 segundos, y aclarando con abundante agua corriente. El secado de manos se realizará siempre que sea posible con papel desechable.
- Cuando alguna zona de la piel haya sido contaminada con sangre, fluidos corporales o excreciones, debe lavarse lo antes posible, de forma suave, pero minuciosamente, con agua y jabón.
- Las instalaciones de atención médica se deben preocupar que, en las salas de espera, los pacientes y visitantes dispongan





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

de materiales necesarios para cumplir con lo estipulado en el protocolo para la higiene respiratoria y el manejo de la tos.

- Los responsables de los establecimientos de salud deben garantizar que todas las áreas de atención de pacientes, disponga de los insumos necesarios para la higiene de manos.

2.3.6 Medidas específicas antes de trasladar al paciente

- Evitar el traslado de pacientes, si es necesario colocar barbijos o mascarilla quirúrgica al paciente.
- Uso de EPP en el personal y los familiares que acompañan el traslado.

2.3.6.1 Antes de entrar en contacto con cada paciente

- Colocarse respirador facial N95.
- Realizarse higiene de manos con agua y jabón o alcohol gel.
- Si hay riesgos de salpicaduras, colocarse protector ocular y bata.

2.3.6.2 Al finalizar la atención

- Lavarse las manos.
- Lavar y desinfectar el equipo clínico usado por el personal de salud (estetoscopio, otoscopio, etc.) después de la atención de cada paciente.

2.3.7 Precauciones en procedimientos que generan aerosoles

Estos procedimientos incluyen; intubación, broncoscopia, reanimación cardiopulmonar, aspiración de secreciones, inhaloterapia.

- Utilizar EPP según indicaciones anteriores





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Evitar permanencia de personas innecesarias durante los procedimientos.

2.3.7.1 Antes de dar alta o enviar a casa al paciente:

- Educar al paciente sobre las precauciones que debe tener al toser o estornudar.
- Educar a la persona que cuida del paciente sobre las precauciones a seguir para evitar contaminarse.
- Instruir al paciente sobre las medidas de aislamiento, control de la infección y la reducción de los contactos en el domicilio. Evitar salir de casa, excepto en caso de ser necesario para búsqueda de atención médica.
- Explicar a los padres o personas que cuidan del enfermo los signos de alarma e indicar la urgencia de consultar nuevamente ante el apareamiento de al menos uno de los siguientes:
 - Fiebre intensa y persistente
 - Dificultad respiratoria y/o quejido
 - Trastornos de la conciencia - Palidez o cianosis
 - Rechazo al alimento, intolerancia a la vía oral o vómitos
 - Confusión o sopor
 - Dolor torácico

Enfatizar en el consumo de líquidos abundantes

Control de la fiebre con Acetaminofén Cumplir con el reposo

No automedicarse

Explicar que la mayoría de casos son leves y auto limitados

2.3.7.2 Después del alta

- Eliminar o limpiar y desinfectar el equipo del paciente según norma
- Manipular la ropa de cama sin sacudirla





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Lavar y desinfectar las superficies según norma (limpieza terminal)
- Eliminar desechos sólidos según norma; las bajas lenguas y guantes no necesita ser colocados en bolsa roja.

2.3.8 Lineamientos de uso de mascarilla quirúrgica y respirador facial N 95

Durante la atención directa del paciente o cuando se está a menos de un metro de distancia del paciente

2.3.8.1 Lugar de Uso:

- Área de selección o triaje.
- Área de aislamiento.
- UCI.
- Durante procedimientos que generan aerosoles.
- Otras definidas por el comité de infecciones nosocomiales local.

2.3.8.2 Tiempo de Uso

- No más de 24 horas o cuando esta mojada.

2.3.8.3 Quién debe usarla

- Personal expuesto a menos de 1 metro de distancia de pacientes con enfermedad respiratoria aguda grave.
- Personal que realiza procedimientos que generan aerosoles.

2.3.8.4 Técnica de colocación

- Lavarse las manos.
- Tome con la mano menos hábil la parte sólida del respirador y colóquela cubriendo nariz y boca.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Con la otra mano, tome juntas las asas elásticas y estírelas por sobre la cabeza hasta ajustarlas en la parte posterior.
- Ajuste con ambas manos la laminilla nasal.

2.3.8.5 Técnica de retiro

- Lavarse las manos • Introduzca 2 ó 3 dedos bajo la mascarilla y aléjela de la cara.
- Con la mano libre, estire las asas y páselas por sobre la cabeza hacia delante.
- Si la seguirá usando, guárdela en una bolsa plástica y ciérrela, si no, descártela.
- Lavarse las manos.

2.3.9 Mascarilla convencional o quirúrgica

2.3.9.1 Lugar de uso

- Consulta externa.
- Unidad de emergencia.
- Portería.

2.3.9.2 Tiempo de Uso

- No más de 24 horas o cuando esté húmeda.

2.3.9.3 Quien debe Usarla

- Personal en contacto en atención masiva al usuario (Emergencia, Consulta Externa).
- Personal de vigilancia en porterías.

2.3.9.4 Técnica de colocación





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Lavarse o higienizar las manos permanentemente.
- Identifique el lado interno de la mascarilla por los pliegues hacia arriba formando un reservorio o "bolsa". Este lado estará en contacto con su nariz y boca.
- Identifique la laminilla y déjela al lado superior.
- Coloque la mascarilla dejando la laminilla sobre el tabique nasal.
- Primero, las cintas superiores pasarlas sobre las orejas y atar por detrás de la cabeza.
- Tome el borde inferior de la mascarilla y ajústelo hacia abajo de la barbilla.
- Tome las cintas inferiores y páselas paralelas a las superiores sin cruzarlas por debajo de las orejas y átelas por detrás de la cabeza.

2.3.9.5 Técnica de retiro

- Lavarse las manos.
- Desate primero las cintas inferiores y luego las superiores, nunca invertir este paso.
- Si la seguirá usando, guárdela en una bolsa plástica y ciérrela, si no, descártela.
- Lavarse las manos.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA DE RESPUESTA

3.1. ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL PLAN

3.1.1. Activación

El PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA DECLARATORIA EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA - PANDEMIA COVID 19 CORONAVIRUS EN EL MUNICIPIO DE SUCRE se activa ante la ocurrencia de posibles amenazas tales como: daño que altere la salud de la población,





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

serán convocadas y activadas las diferentes áreas y comisiones del COEM, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades de los integrantes del mismo.

Una vez activado el plan es importante que las entidades establezcan procesos de monitoreo continuo para tener conocimiento sobre la evolución de los efectos de la amenaza y requieren de la coordinación, la comunicación permanente con las entidades técnicos científicos (SEDES, DIMUSA y otras), y demás instancias vinculadas con el plan.

3.1.2. Desactivación

Una vez concluida la atención de la amenaza, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva realizará la desactivación del plan de contingencias.

3.2. NIVELES DE ATENCIÓN DEL EVENTO ADVERSO (MUNICIPIO, GOBERNACIÓN, NACIONAL)

De acuerdo a la Ley N° 602 (Artículo 39° - Declaratoria de situaciones de desastres y/o emergencias), Según los parámetros establecidos en la presente Ley su reglamento podrá declarar:

3.2.1. En el Nivel Central del Estado:

Emergencia Nacional: La Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarar emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de emergencia del Nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

protocolos de coordinación e intervención.

3.2.2. En el Nivel DEPARTAMENTAL.

Emergencia Departamental: Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los gobiernos autónomos municipales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Departamental y de los Gobiernos Autónomos Municipales afectados ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

3.2.3. En el Nivel Municipal - Situación actual para el Plan de Contingencia.

Emergencia Municipal: Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.

Asimismo, si la magnitud del evento adverso, sobrepasa las capacidades de respuesta técnica, logística y/o económica del Departamento, se solicitará apoyo al Gobierno Nacional, según los procedimientos establecidos para ello, de forma que se puedan dar de manera efectiva las funciones y tareas para las operaciones de respuesta.

Se resalta que las intervenciones descritas anteriormente se realizan a través de los Comités de Operaciones de Emergencia (Municipal, Departamental y Nacional). En este contexto, se debe garantizar una forma de comunicación permanente y canales de





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

información confiables entre cada instancia territorial.

3.2.4. Fases de la contingencia epidemiológica

3.2.4.1. Fase 1: Importación de casos

En este primer escenario, la enfermedad llega a un país a través de una persona o un número pequeño de personas que adquirieron el virus en el extranjero, por lo que el número de casos se limita a unas cuantas decenas.

Principales restricciones: Evitar el contacto físico, mantener una buena higiene y un lavado de manos constante así como campañas de concientización respecto al tema.

3.2.4.2. Fase 2: Contagios comunitarios

Para esta etapa de la pandemia, comienzan a surgir algunos brotes de la enfermedad en personas sin antecedentes de viaje. Las primeras personas que llegaron al país con COVID-19 contagian a aquellos con los que tuvieron contacto y estos, a su vez, siguen propagando la enfermedad. Los casos confirmados empiezan a superar los cientos y la contención se convierte en un asunto más complicado.

3.2.4.3. Fase 3: Contagio epidémico (Actualmente en Bolivia y en el Municipio de Sucre).

Esta es la etapa más crítica en el avance de una epidemia, pues significa que la enfermedad ya está presente en todo el país y hay un número elevado de brotes comunitarios. Los principales riesgos es que el número de enfermos y enfermas se dispare de manera exponencial, saturando las instalaciones y los servicios médicos.

Principales restricciones: Mantener un aislamiento voluntario, así como el cierre de espacios públicos y privados donde puedan convergen más de 50 personas. De igual manera, se recomienda la suspensión de clases y la asistencia a los centros laborales en caso de ser posible el teletrabajo (**DECRETO SUPREMO N° 4245, DECRETO MUNICIPAL N° 015/2020, COMUNICADO MUNICIPAL MAYO DE 2020**).

3.2.4.4. Fases posteriores a la pandemia





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

La Organización Mundial de la Salud OMS también reconoce otros niveles y escenarios posibles una vez que la situación comienza a estabilizarse en diferentes países y la curva de contagios comienza a bajar.

3.2.4.5. Fase 4: Segunda ola

Es probable que, una vez que se reduzcan los contagios de manera local, regresen los casos de importación y surge una segunda ola. Esto puede ocurrir de tres a nueve meses después de que haya concluido la tercera fase.

3.2.4.6. Fase 5: Fin de la pandemia

La Organización Mundial de la Salud será la encargada de declarar el final de la pandemia una vez que la gran mayoría de los países se encuentra a salvo y con una situación de contagios controlada. Posteriormente, se valorarán los resultados, consecuencias y se tomarán medidas a futuro.

El municipio de sucre se encuentra en fase de contagio comunitario, lo que quiere decir que el virus COVID 19 está activo en cualquier zona de la ciudad. Se indicó que existe la transmisión comunitaria, el virus se encuentra circulando en diferentes partes de la ciudad.

3.3. COMITÉ MUNICIPAL DE REDUCCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMURADE)

3.3.1. Definición

El COMURADE es la instancia del nivel municipal del Estado, encargado de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y de los lineamientos estratégicos sectoriales.

3.3.2. Ámbitos de acción

Los ámbitos de acción del COMURADE se encuentran enmarcados en cuatro procesos:





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- La identificación y el conocimiento del riesgo de desastres del municipio.
- La reducción del riesgo de desastres (RRD)
- La atención de desastres y/o emergencias (ADE)
- La protección financiera para la gestión de riesgos en el marco de las competencias del municipio.

3.3.3. Atribuciones y acciones

Notificados de la ocurrencia de la pandemia covid 19 en el municipio, el COMURADE deberá realizar lo siguiente:

- El presidente del COMURADE (Alcalde/sa Municipal) a través de su Secretaria Técnica (Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgo -DIMGER) convocará a reuniones extraordinarias para la toma de decisiones política administrativas de alto nivel.
- Las Secretarías que conforman el COMURADE analizarán la situación presentada y recomendarán al Alcalde/sa la declaratoria de emergencia o desastre.
- Viabilizar los recursos económicos establecidos en el plan de contingencia para una atención oportuna, eficaz y eficiente.
- Promover la participación activa de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana en las acciones de atención, rehabilitación y recuperación post desastre.
- Coordinar acciones de respuesta con los niveles de gobierno departamental y nacional.
- Proporcionar lineamientos al COEM y a las dependencias del Gobierno Autónomo Municipal para el proceso de rehabilitación, reconstrucción y recuperación post desastre.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Ejercer seguimiento, evaluación y control de las acciones realizadas por el COEM para la atención del evento adverso.
- Generar, analizar y aprobar proyectos para la atención y recuperación del evento adverso.

3.4. COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA MUNICIPAL (COEM)

3.4.1. Definición

El COEM es una instancia político-técnica de coordinación, conducción y decisión interinstitucional que tiene la finalidad de llevar adelante las acciones de preparación y respuesta ante la ocurrencia de un evento adverso de manera eficiente y eficaz, contribuyendo a minimizar sus efectos directos e indirectos sobre la vida humana y los bienes materiales.

3.4.2. Objetivos

- Proporcionar una respuesta organizada, oportuna y eficiente de acuerdo a las necesidades derivadas del evento adverso.
- Brindar asistencia de auxilio inmediata y oportuna frente a las adversidades de desastre y/o emergencia.
- Facilitar las tareas de atención, protección y asistencia de la población afectada por un evento adverso.
- Optimizar el uso de recursos materiales, humanos, económicos y logísticos.

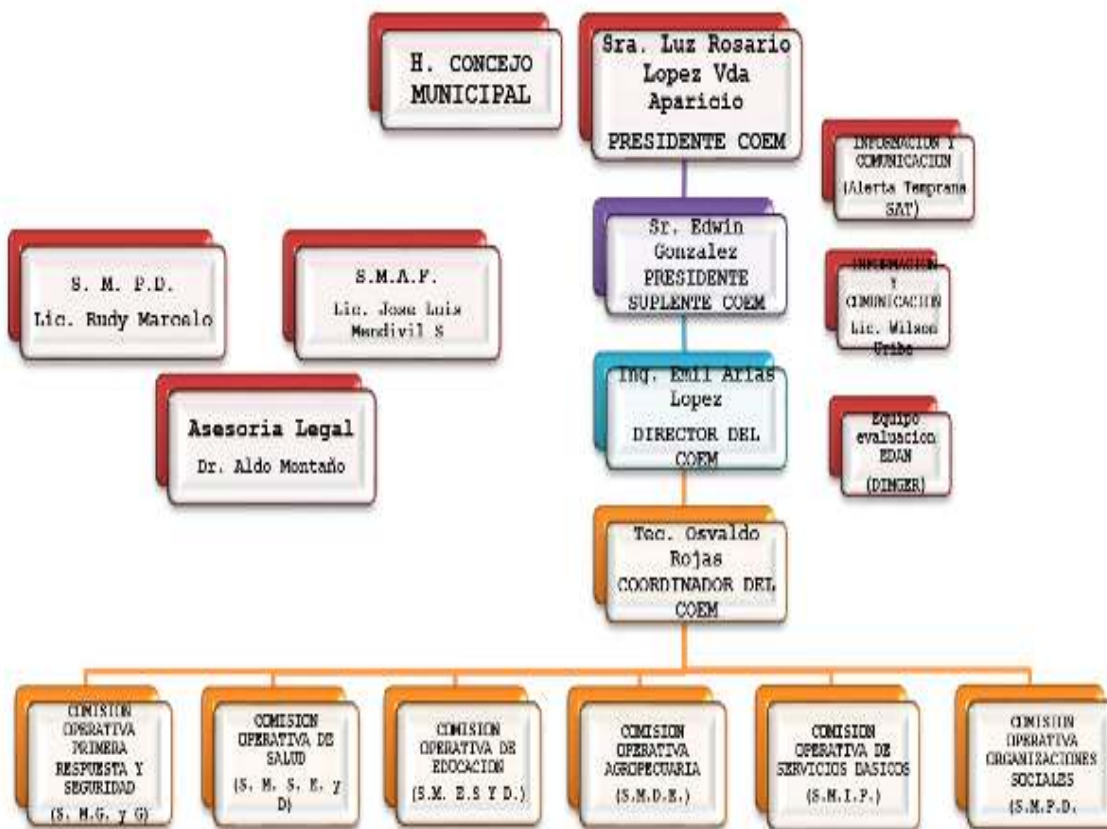




Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL



Organigrama COEM - G.A.M.S.

RESPONSABLES DE LAS COMISIONES DEL COEM

Responsable	Comisión
Secretaría Municipal General y Gobernabilidad	Operativa de Primera Respuesta y Seguridad
Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes	Operativa de Salud
Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes	Operativa de Educación
Secretaría Municipal de Desarrollo Económico	Operativa de Agropecuaria
Secretaría Municipal de Infraestructura Pública	Operativa de Servicios Básicos
Secretaría Municipal de Planificación Para el Desarrollo.	Organizaciones Sociales





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Comisión Operativa Primera Respuesta y Seguridad

- SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD
- TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD
- DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN
- DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
- COORDINADOR MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PÚBLICOS
- RESPONSABLE MUNICIPAL DE TRAFICO TRAS. Y VIALIDAD
- INTENDENTE MUNICIPAL
- COMANDANTE DE LA GUARDIA MUNICIPAL
- DIRECTOR MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ODECO)
- DIRECTORA MUNICIPAL DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES
- COMANDANTE EL GRUPO SAR- FAB CAPITAL
- CRUZ ROJA FILIAL CHUQUISACA
- RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEFENSA CIVIL CHUQUISACA
- COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA
- JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE BOMBEROS.

Comisión Operativa de Salud

- SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES
- DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
- DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD
- JEFE MUNICIPAL DE DEPORTES
- DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD
- DIRECTORA DEL SEDEGES (Servicio departamental de gestión social)
- AGENTE REGIONAL COSSMIL SUCRE
- PRESIDENTE COLEGIOS DE MEDICOS
- DIRECTOR HOSPITAL JAIME MENDOZA
- GERENTE GENERAL CAJA NACIONAL DE SALUD
- DIRECTORA DE SEDEGES
- DIRECTOR HOSPITAL SANTA BARBARA
- DIRECTOR HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER
- HOSPITAL GINECO OBSTETRICO
- HOSPITAL GASTROENTEREOLOGICO
- HOSPITAL MONS. JESUS PEREZ R.
- HOSPITAL "JORGE DUEZ" I.P.T.K.
- CRISTO DE LAS AMERICAS
- GASTROENTEREOLOGICO BOLIVIANO JAPONES
- CIES REGIONAL SUCRE
- HOSPITAL UNIVERSITARIO
- CAJA PETROLERA DE SALUD
- CLINICA SAN CRISTOBAL
- HOSPITAL MUNICIPAL DE AZARI
- CLINICA LOS ÁNGELES
- HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS
- HOSPITAL BELEN





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Comisión Operativa de Educación

- SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES
- DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
- DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
- DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN
- RECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH.
- VICERRECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH.
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "MARISCAL SUCRE"
- RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
- RECTOR DE LA UNI. BOLIVIANA DE INFORMÁTICA
- VICERRECTOR DE LA U. BOLIVIANA DE INFORMÁTICA
- RECTOR UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR
- DIRECTOR GRAL. ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "MCAL. SUCRE"
- FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL FUL
- FEDERACIÓN MAESTROS URBANOS PRIMARIA
- FEDERACIÓN MAESTROS URBANOS SECUNDARIA
- FEDERACIÓN MAESTROS RURALES

Comisión Operativa de Organizaciones Sociales

- S.M.P.P.D.
- ORGANIZACIONES SOCIALES
- FEJUVE
- CONCEJOS DISTRITALES
- FEDERACION DE GREMIALES
- C.O.D
- CONTROLES SOCIALES
- OTROS
- S.C.T.S.S.P.S.
- SUB ALCALDES D6, D7 Y D8
- ADMINISTRADOR DE MERCADOS

TAREAS DE RESPUESTA POR COMISIÓN

Comisión Operativa de Servicios Básicos

- S.M.I.P.
- ELAPAS
- CESSA
- YPFB
- EMAS
- SUB ALCALDIAS
- CONCEJOS DISTRITALES
- FEJUVE





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

COMISIÓN	TAREAS
Operativa de Primera Respuesta y Seguridad	<ul style="list-style-type: none">- Búsqueda, salvamento y rescate- Implementar las acciones de respuesta para aliviar la salud de las personas ante la ocurrencia de eventos adversos.- Medidas de seguridad y de tránsito.- Evacuación masiva de zonas afectadas y en riesgo alto por el covid 19.- Reordenamiento vehicular en el Municipio de Sucre.- Control de Trancas y fumigación.- Coordinación con las FFAA y Policía Boliviana.
Operativa de Salud	<ul style="list-style-type: none">- Atención pre hospitalaria- Atención hospitalaria- Vigilancia epidemiológica post emergencia- Salud ambiental- Salud mental- Manejo de cadáveres
Operativa de Educación	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de daños y restablecimiento de servicios de educación.- Evaluación del riesgo para el regreso a clases en todos los niveles de educación.- Solicitar clases virtuales hasta que pase la pandemia.
Operativa de Agropecuaria	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación con la F.U.T.P.O.CH. Y C.U.T.O.Q.P.O. para el abastecimiento de alimentos al Municipio de Sucre.• Coordinación con los administradores de los mercados para el reordenamiento de los puestos de venta.• Coordinación con los sub Alcaldes del D6, D7 y D8. Para el abastecimiento de alimentos.
Operativo Servicios Básicos.	<ul style="list-style-type: none">- Abastecimiento de agua potable a los barrios alejados que no cuentan con la red de agua.- Control de la calidad del agua.- Drenaje de aguas pluviales y residuales- Medidas de seguridad para corte y rehabilitación de servicios- Rehabilitación de servicios de transporte y comunicaciones--
Operativo Organizaciones Sociales.	<ul style="list-style-type: none">- Socialización mediante perifoneo de la pandemia covid.- Coordinación con el sector gremial para la implementación de las medidas de bioseguridad.- Coordinación con la COD. Para la implementación de las medidas de seguridad de los trabajadores.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

FUNCIONES DEL COEM

ACCIONES DE:	FUNCIONES
Coordinación	<ul style="list-style-type: none">- Coordinar y mantener relaciones entre las instituciones y organizaciones que participan en la respuesta.- Mantener una base de datos actualizada sobre los recursos y capacidades institucionales para la respuesta.- Establecer necesidades de asistencia humanitaria local.
Información	<ul style="list-style-type: none">- Difundir la información oficial durante y después del evento adverso.- Mantener informada a la MAE sobre el desarrollo del evento y las acciones de respuesta.- Elaborar informes de respuesta en los niveles intermedio y final incluyendo sugerencias de post-evento para la rehabilitación, recuperación, reconstrucción, prevención y
Operación	<ul style="list-style-type: none">- Priorizar acciones de respuesta.- Evaluar y monitorear las operaciones durante y después del evento adverso.- Implementar las decisiones tomadas a nivel estratégico.

3.5. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA POR LA DIRECCIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.

3.5.1 Desinfección.

La Dirección Integral Municipal de Gestión de Riesgos mediante su brazo operativo el Retén de Emergencias viene realizando una serie de atenciones de emergencias bajo la autorización y conocimiento de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, se viene realizando la desinfección de las vías públicas, mercados del Municipio de Sucre que se encuentran establecidos en los protocolo de el Plan de contingencia en el marco de la "**DECLARATORIA DE**





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA - PANDEMIA COVID - 19 (CORONAVIRUS) EN EL MUNICIPIO DE SUCRE" de fecha Sucre, 27 de marzo del 2020.

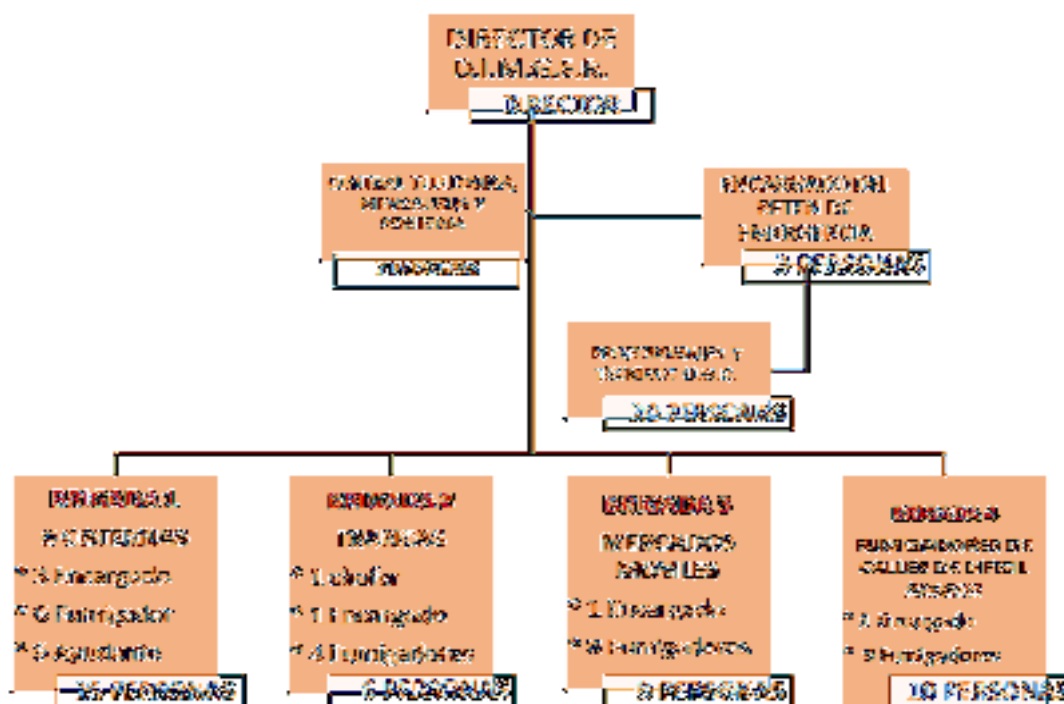
En ese sentido el presente plan contempla los trabajos de Fumigación, Desinfección con los Carros Cisternas y personal dependiente de la Dirección de la DIMGER no descuidando ningún distrito del Municipio de Sucre bajo un cronograma coordinado con las diferentes subalcaldías y dirigentes de los diferentes barrios y comunidades.

3.5.2 Personal para la desinfección

N°	CHOFERES	PERSONAL DE APOYO
1	Cisterna 1	2 brigadistas
2	Cisterna 2	2 brigadistas
3	Cisterna 3	2 brigadistas
4	Cisterna 4	2 brigadistas
5	Cisterna 5	2 brigadistas

Y LOS 20 PERSONAS CON LAS MOCHILAS FUMIGADORAS EN CALLES DE DIFÍCIL ACCESO

ORGANIGRAMA DE ACCION DE INTERVENCION CON FUMIGADO



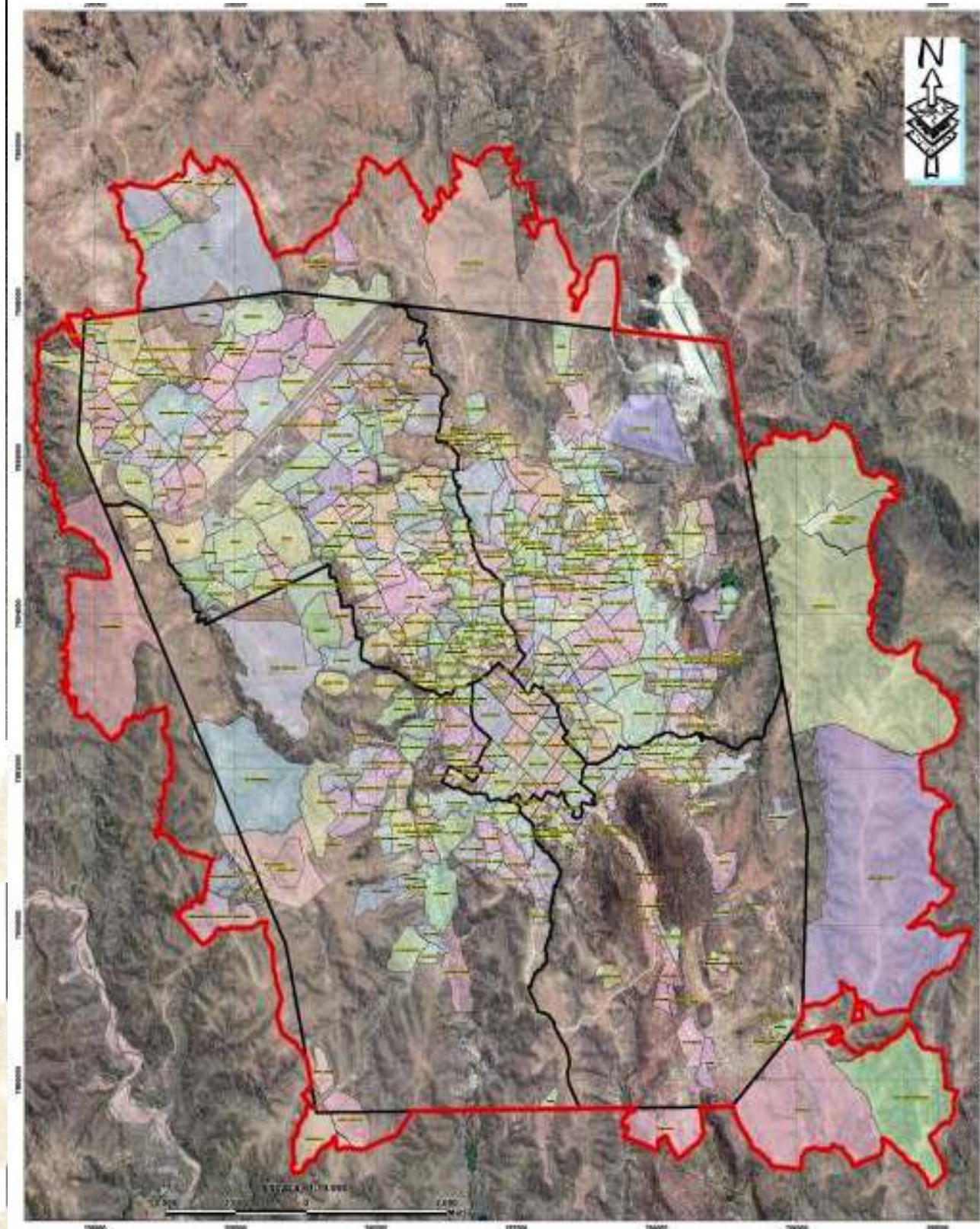


Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Fuente: Elaboración propia DIMGER

MAPA DISTRITAL DE INTERVENCIÓN DE LA FUMIGACIÓN.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN PROPUESTO PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		DISTRITO 1. MERCADOS, CALLES, BARRIOS Y ESCALINATAS	4 días	sáb 01/08/20
2		DISTRITO 2. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	mié 05/08/20
3		DISTRITO 3. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	dom 09/08/20
4		DISTRITO 4. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	jue 13/08/20
5		DISTRITO 5. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	lun 17/08/20
6		DISTRITO 6. MERCADOS, CALLES, COMUNIDADES, CENTROS DE ABASTO, POSTAS SANITARIAS.	4 días	vie 21/08/20
7		DISTRITO 7. MERCADOS, CALLES, COMUNIDADES, CENTROS DE ABASTO, POSTAS SANITARIAS.	4 días	mar 25/08/20
8		DISTRITO 8. MERCADOS, CALLES, COMUNIDADES, CENTROS DE ABASTO, POSTAS SANITARIAS.	4 días	sáb 29/08/20
9		DISTRITO 1. MERCADOS, CALLES, BARRIOS Y ESCALINATAS	4 días	mié 02/09/20
10		DISTRITO 2. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	dom 06/09/20
11		DISTRITO 3. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	jue 10/09/20
12		DISTRITO 4. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	lun 14/09/20
13		DISTRITO 5. MERCADOS, BARRIOS, AVENIDAS, ESCALINATAS Y CALLES DE DIFÍCIL ACCESO	4 días	vie 18/09/20
14		DISTRITO 6. MERCADOS, CALLES, COMUNIDADES, CENTROS DE ABASTO, POSTAS SANITARIAS.	4 días	mar 22/09/20
15		DISTRITO 7. MERCADOS, CALLES, COMUNIDADES, CENTROS DE ABASTO, POSTAS SANITARIAS.	4 días	sáb 26/09/20
16		DISTRITO 8. MERCADOS, CALLES, COMUNIDADES, CENTROS DE ABASTO, POSTAS SANITARIAS.	4 días	mié 30/09/20





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

3.5.3 Dotación de agua potable por emergencia

El Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por intermedio de la DIRECCION INTEGRAL MUNICIPAL DE RIESGOS (DIMGER) dependiente de Secretaria Municipal de Infraestructura Pública; debido a la PANDEMIA mundial por el VIRUS COVID-19 bajo los lineamientos establecidos de la Ley de Gestión de Riesgos N° 602 y la ley autónoma Municipal 099/17 de Gestión de riesgos se viene realizando la distribución de Agua potable a los diferentes Barrios periurbanos con el fin de precautelar la higiene y salud de la población en su conjunto.

ABASTECIMIENTO DE AGUA REALIZADO EN PASADOS MESES

DETALLE	M3
MES DE ABRIL	926
MES DE MAYO	1653
MES DE JUNIO	1255
MES DE JULIO	1597
TOTAL DISTRIBUIDO EN M3	5431

La dotación de agua se realizará de acuerdo a solicitudes de los dirigentes de barrio, comunidades, centros de salud, Unidades Educativas y Sub Alcaldes.

3.6. COORDINACIÓN Y FLUJO DE INFORMACIÓN

3.6.1. Coordinación

Ante un nuevo comportamiento de la curva epidemiológica por COVID 19 se requiere que todas las dependencias y entidades presentes en el municipio brinden una respuesta coordinada que garantice la eficiencia en la atención de los requerimientos demandados y disminuya al máximo la duplicación de funciones.

Es responsabilidad del COEM asumir la administración de la





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

emergencia para proteger la vida población ante los efectos por COVID 19.

3.6.2. Flujo de información

La atención del evento adverso requiere toma de decisiones oportunas, efectivas y coordinadas, por lo que es necesario que el COEM obtenga información actualizada y de calidad, de forma tal, que permita cumplir con las tareas de respuesta para la mitigación de contagios.

De esta manera toda información relacionada con los datos y reportes epidemiológicos debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiable entre las instituciones que conforman el COEM (flujo de información interna) y los niveles de gobierno municipal, departamental y nacional (flujo de información externa).

3.7. PROPUESTA DE RESPUESTA POR ESCENARIO

3.7.1. Áreas comerciales dentro del Municipio de Sucre

Las consecuencias comerciales y económicas de la rápida expansión del Covid-19 son inmensas e incalculables. Además de sus efectos negativos en la salud pública, el nuevo coronavirus ha producido alteraciones en todos los eslabones de la cadena de valor, la reducción de la demanda de ciertos bienes y servicios y el incremento de otros, habiéndose alterado así la dinámica normal de los mercados.

En estos momentos el trabajo va a ser muy importante para el intercambio de información sobre las diferentes iniciativas que se están tomando a fin de garantizar el abastecimiento alimentario de toda la población, así como, garantizar el buen funcionamiento de los establecimientos de abastecimiento en las diferentes áreas comerciales existente en el Municipio de Sucre, incluyendo su personal mediante la adopción de protocolos que reduzcan al máximo los riesgos del contagio en las operaciones que se desarrollan en el día a día.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Es en este sentido se recopilan las principales medidas de prevención, que se deben tomar en las áreas comerciales, con el propósito de que sean difundidas hacia otros mercados públicos.

3.7.1.1. Recomendaciones para vendedores de áreas comerciales (mercados, mercados móviles, mercados zonales, shopping, ferreterías, etc.)

Los comerciantes deberán manipular los productos con el uso de guantes y mascarillas, así como, deben mantener el lavado permanente de manos y el uso de gel antiséptico para la desinfección de manos y superficies.

Realizar desinfecciones permanentes de las instalaciones en bodegas, corredores, baños, otras áreas existentes, a fin de disminuir riesgos.

Orientar a los consumidores sobre normas de higiene de los alimentos y sobre la desinfección de los envases en donde llevan los alimentos.

Si se detecta que algún empleado presenta síntomas de gripe, fiebre, tos, secreción nasal, dolor del cuerpo, se permita que este, se retire a su hogar y permanezca en cuarentena. De esta forma se evitarán contagios.

Coordinar con los organismos de salud para realizar chequeos aleatorios de la temperatura corporal de todos los comerciantes y empleados en los mercados para de esta forma cumplir con los protocolos establecidos para limitar la propagación del COVID-19.

Realizar el control estricto de las terminaciones de carnet para evitar aglomeración en las áreas comerciales.

Disponer en las instalaciones de las áreas comerciales con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en general.

Instalaciones de tanques portátiles de agua con dispensador de jabón.

Los puestos de venta deberán agruparse de acuerdo a la naturaleza de los productos que expenden con secciones específicas para venta





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

de carne, aves, pescado, frutas, cereales, productos lácteos, embutidos y otros

Determinar un horario a los vehículos (transporte) de abastecimiento de los productos (proveedores), A si como, la desinfección de estos al ingreso del mercado.

3.7.1.2. Recomendaciones para los comerciantes y consumidores en general

Mantener una distancia prudente de por lo menos un metro de distancia con los vendedores.

- El uso de mascarilla y guantes desechables el momento de la manipulación de los alimentos.
- Permanecer solo el tiempo estrictamente necesario para hacer tus compras.
- Evitar en lo posible hacer compras acompañado de adulto mayores mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas.
- Permisos de venta de productos agrícolas sobre camiones.
- Reorganización de los estacionamientos para evitar conglomeraciones y tráfico.
- Registro de compradores y operadores comerciales para disminuir la aglomeración de las personas en los mercados.
- Incentivo de ventas de los productos con el uso de herramientas informáticas para facilitar la comercialización de los productos.
- Sanitización de las instalaciones destinadas para la venta de productos.
- Restricción de acceso a personas vulnerables como adultos de la tercera edad.

3.7.2. Terminal terrestre

La presente propuesta es lograr una adecuada coordinación entre las diferentes instituciones que deben actuar en una situación de emergencia, y establecer los procedimientos necesarios para coordinar las medidas que se aplicaran de las diferentes dependencias.

Propuesta de acción ante el covid 19.

- Fumigación y desinfección espacial en toda la terminal interior y exterior de los ambientes diariamente.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Fumigación selectiva con énfasis en lugares o sectores donde hay aglomeración de gente.
- Desinfección total de los buses interior y exterior antes y después del ingreso de pasajeros.
- Aplicación del protocolo según OMS si se detectara casos sospechosos del COVID-19.
- Vigilancia de enfermedades febriles en coordinación con el sector salud.
- Prueba rápida de detección del COVID-19 de todos los pasajeros
- Declaración jurada que el pasajero no porta síntomas o el virus del COVID-19.
- Cuantificación y rastreo de la procedencia de los viajeros entrantes a la ciudad de Sucre.
- Lavado de manos y desinfección constante.
- Distanciamiento físico entre pasajeros según protocolos de la OMS.
- Control de insumos de bioseguridad en los vehículos.
- Traslado máximo de pasajeros al 50% de la capacidad del vehículo.

3.7.2.1. Terminal aérea

La presente propuesta es lograr una adecuada coordinación entre las diferentes instituciones que deben actuar en una situación de emergencia, y establecer los procedimientos necesarios para coordinar las medidas que se aplicaran de las diferentes dependencias.

Al aeropuerto de alcantari llegan vuelos naciones e internacionales con procedencia de diferentes lugares del país y exterior, y se deben tomar protocolos de bioseguridad de alto riesgo.

Propuesta de acción ante el covid 19.

- Fumigación y desinfección espacial en todo el aeropuerto interior y exterior de los ambientes diariamente.
- Fumigación selectiva con énfasis en lugares o sectores donde hay aglomeración de gente.
- Desinfección total del avión interior y exterior antes y después del ingreso de pasajeros.
- Aplicación del protocolo de manejo clínico si se detectara casos sospechosos del covid.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Vigilancia de enfermedades febriles en coordinación con el sector salud del Municipio y SEDES.
- Prueba rápida de detección del covid de todos los pasajeros ingresantes a la ciudad.
- Declaración jurada que el pasajero no porta síntomas o el virus del covid 19.
- Cuantificación y rastreo de la procedencia de los viajeros entrantes a la ciudad de Sucre.
- Lavado de manos y desinfección constante.
- Distanciamiento físico entre pasajeros según protocolos de la OMS.
- Control de insumos de bioseguridad que deben estar disponibles en lugares visibles dentro el avión.
- Asimismo, utilizar un buen desinfectante para las manos en base a alcohol.
- Quienes presenten infecciones respiratorias agudas deben mantener la distancia con el resto de la gente, cubrirse la boca al toser y estornudar con pañuelos desechables o ropa.

3.7.3. Entidades Públicas y Privadas

Para los Servicios financieros y servicios de atención de entidades públicas de recaudación según el decreto supremo 4245 en su artículo 13.- (SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS DE RECAUDACIÓN).

- I. Los servicios financieros y la banca atenderán en los días y horarios establecidos por la ASFI.
- II. Los servicios de atención de entidades públicas de recaudación del nivel central del Estado y de las ETA's establecerán los días y el horario de atención al público.

Según el Decreto Municipal N° 014/2020 y el Decreto Municipal N° 015/2020

Protocolos de bioseguridad a implementar según la actividad y políticas establecidas por cada entidad pública o privada.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia



Las otras entidades tanto públicas como privadas que generen la concentración y aglomeración de personas deberán contar con protocolos y medidas de bioseguridad con el fin de evitar la propagación del virus. Para ello es necesario realizar las siguientes acciones de prevención, alguna de ellas basado en lo establecido en la resolución Bi-Ministerial 001/20 del 13 de marzo del 2020, se determinan las siguientes medidas para evitar la propagación del COVID 19.

- Instalación de cámaras de desinfección (Opcional).
- Cada entidad del sector público y privado deberá implementar condiciones de trabajo especiales (establecer horarios de trabajo, modificaciones de turnos de trabajo y si es posible teletrabajo).
- Contar con un personal de salud o personal capacitado para realizar el respectivo control sanitario (registro de temperatura).
- Contar con personal que realice el control respectivo de cédulas de identidad, uso de barbijos, el distanciamiento físico mínimo de 1.5 m.
- En los mobiliarios como escritorios y plataformas de atención al público deberá contar con alcohol líquido al 70% o Alcohol en gel.
- Las entidades deberán instalar en el ingreso lavamanos y pediluvios para desinfección de calzados.
- Los espacios deberán contar con la señalética adecuada para evitar la aglomeración de personas (se recomienda manejar por ejemplo la Norma Internacional ISO 7010).
- Las entidades deberán realizar la programación para la desinfección de los espacios interiores de las infraestructuras como ser espacios de circulación, sanitarios, oficinas, espacios de reunión, escaleras, barandado, puertas y ventanas, mobiliarios, etc.
- *De acuerdo al cronograma de fumigado propuesto, se deberá proceder mediante carros cisterna el fumigado de los espacios exteriores aledaños a las entidades.*

3.7.4. Barrios

3.7.4.1. Comité de emergencias de barrios





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Se sugiere la creación y la activación de los comités o grupos de representantes de cada barrio o zona, electos dependiendo a al cargo de responsabilidad. Los cuales tiene por objetivos acercar donaciones, asistencia y asesoramiento a los barrios y las familias en situación de vulnerabilidad ante la crisis económica y social derivada de la cuarentena obligatoria por la pandemia del COVID-19 con ayuda de las sub alcaldía, centro de salud cercano y policía nacional, los objetivos principales del comité de emergencias son:

1. Identificar familias afectadas que estén sufriendo escases de alimentación y realizar una colecta de barrio para ayuda a esa familia.
2. Colaboración en el control de la cuarentena en los horarios establecidos por el gobierno nacional.
3. Realizar las gestiones de asistencias de salud en caso de tener un infectado dentro de su barrio.

3.7.4.2. Juntas Vecinales

Reunión de vecinos con el fin de realizar la ayuda mutua durante la pandemia

1. Realizar campañas de control de personas que rompan la cuarentena con el autocontrol de sus familiares
2. Realizar campañas de limpieza y desinfección en las distintas de calles como sus aceras paredes y puertas externas.
3. Colaboración económica personas que vivan de la venta de alimentos en su barrio, así evitar que esos vendedores tengan que alejarse para vender sus productos.
4. Trabajos de educación y socialización en los barrios para trabajar en los temas de cumplimiento de cuarentena, bioseguridad, uso de barbijo y desinfección.

3.7.4.3. Rastreo e Identificación de COVID-19

Mediante la comunicación entre vecinos se podrá detectar un posible infectado el cual tendrá que ser trasladado a cuarentena esto en comunicación con los encargados de salud que tratan COVID-19

Rastreo e identificación (número de emergencia 800-10-2930)

3.7.4.4. Desinfección de superficies en barrios





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Participación conjunta en la desinfección en los diferentes barrios con la ayuda de cada vecino el cual realizara la limpieza y desinfección de su acera, pared e interior de sus domicilios.

La DIMGER asumió la provisión de los agentes químicos que son el Hipoclorito de Calcio e Hipoclorito de sodio para desinfección de las diferentes arterias de la ciudad.

Cada barrio debe realizar la solicitud de la desinfección de sus calles regularmente en el tiempo de margen la desinfección debe realizarse por los vecinos en coordinación con las juntas vecinales y sub alcaldías.

3.7.5. Transporte vehicular público. Micros, mini van y taxis

El objetivo es ayudar a los operadores del transporte público a adaptar sus vehículos para la continuidad de sus servicios, en respuesta a los desafíos de evitar la propagación de COVID 19

3.7.5.1. Medidas de organización previas al retorno del transporte de publico

- Los sindicatos de trasportes y sus conductores deberán acondicionar sus vehículos con protectores de aislamiento de espacios con materiales plástico de PVC o vinilo no menor a 150 micras de grosor.
- Si los asientos fueran de material poroso (tela) deberán cubrirse con plástico para su mejor limpieza y desinfección.
- Esta división deberá formar espacio aislado que cuenten con acceso a una ventana para la ventilación continua.
- Al momento de pagar por el servicio deberá existir dos bandejas una de recepción del dinero y la otra de entrega del cambio, debiendo desinfectarse los billetes y monedas cada vez que existe una transacción.

3.7.5.2. Obligaciones que deben cumplir los conductores mediante Medidas de higiene del vehículo

- En el decreto Supremo 4214 se establece los elementos de protección personal (EPP): el uso obligatorio de mascarillas





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

que cubran nariz y boca, los cuales tienen el siguiente detalle de uso :

- o los barbijos clínicos deben ser desechados y remplazados cada dos horas
- o los barbijos de cirugía N95, se usarán intercalando uno cada 3 días, debiendo mantenerlos en un sobré manila, para su desinfección.
- o los barbijos de tela artesanales deben usarse con un filtro removible (clínex o toalla de papel de cocina) los cuales deberán ser remplazados cuando se humedezcan y no deberá usarse dos días consecutivos, alternando con otros, para facilitar su lavado y desinfección.

El mismo tratamiento deberá tener los overoles de tela de Bioseguridad.

- Dentro del vehículo evite usar la opción de recirculación de aire de la ventilación del vehículo (aire acondicionado) durante el transporte de pasajeros; use las rejillas de ventilación del auto para permitir el ingreso de aire fresco y/o baje las ventanillas del vehículo.
- consiga y tenga a mano un pulverizador de limpieza, con desinfectante o toallitas desechables y bolsas de basura en su vehículo.
- se limpiarán y desinfectarán adecuadamente todas las superficies con las que haya entrado en contacto el transportista (volante, palanca de cambios, mandos/pulsadores del vehículo, manijas/tiradores de las puertas, llaves, etc.) limpie estas superficies tres veces al día.
- Como mínimo, limpie y desinfecte las superficies del vehículo que se tocan con frecuencia (asientos, manijas de ventanas y puertas) al principio y al final la carrera, recorrido o ruta. entre cada traslado de pasajeros.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Se realizará, primero, una limpieza del vehículo para eliminar la suciedad y facilitar la posterior acción del desinfectante. Se limpiarán las distintas superficies con detergente. Pudiendo usar :
 - o 5 ml de detergente de platos en medio litro de agua hervida o de botella. Se aplicará con un paño limpio y se debe secar con un paño diferente.

Para la desinfección, se utilizarán:

- o diluciones de lejía comercial (20-30 ml aprox. en 1 litro de agua)
- o alcohol al 70%, con mezcla del 30 % de agua hervida o de botella. el cual deberá colocarse con atomizador y ser frotado con un paño limpia para activarlo, dejar 5 minutos para actué.
- o Hipoclorito de sodio (lavandina), un parte de Hipoclorito de sodio con 9 partes de Agua hervida o de botella.

3.7.5.3. ¿Cómo puedo protegerme si soy un chofer de autobús, Micro?

Para los operadores de autobuses, las posibles fuentes de exposición incluyen el contacto cercano con un pasajero al menos 6 pies o 1,80 metros con COVID-19, entrar en contacto con superficies que haya tocado o manipulado una persona con COVID-19, o tocarse la boca, la nariz o los ojos.

- En general, estos son momentos clave para limpiarse las manos:
 - o Antes de comer
 - o Después de utilizar el baño
 - o Después de sonarse la nariz, toser o estornudar
- Otros momentos en que debe limpiarse las manos en el trabajo son:
 - o Antes de comenzar y al finalizar los turnos de trabajo





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- o Antes y después de los descansos en el trabajo
- o Después de tocar superficies que se tocan con frecuencia, como cajas de cobro y pasamanos
- o Después de colocarse, tocar o quitarse el barbijo
- Evite tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Se evitará fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.

3.7.5.4. Gestión de los residuos

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa Roja, para su depósito en la basura

3.7.5.5. Obligaciones que deben cumplir los Pasajeros

- Pídale a los pasajeros que usen un cubre boca para la cara y solicite al pasajero que use pañuelos desechables al toser o estornudar. Pídale al pasajero que bote los pañuelos desechables en la basura luego de salir del vehículo.
- Notifique de inmediato al SEDES, acerca de cualquier pasajero que propague sus gérmenes de manera intencional en el interior del auto.
- Si no se siente cómodo al transportar a un pasajero visiblemente enfermo por razones de seguridad, puede optar





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

por negarse a transportarlo. No obstante, no se permite la discriminación de pasajeros por su raza, origen nacional u otros motivos descritos en las políticas de su compañía.

3.7.6. CEMENTERIOS

Es de conocimiento público que el **CEMENTERIO GENERAL DE SUCRE** se encuentra colapsado por la cantidad de fallecidos que se dio en los últimos días por la emergencia sanitaria COVID-19 que estamos pasando. Motivo por el cual se recomendó realizar un **CEMENTERIO ANEXO** a este para poder realizar una sepultura digna y oportuna.

3.7.6.1. REQUISITOS Y CONDICIONES CEMENTERIO ANEXO

- Establecer el terreno para el emplazamiento del proyecto.
- El sector debe estar alejado de fuentes de contaminación y población CERCANA.
- Disponer un cerco perimetral y vigilancia permanente del sitio designado.
- Verificar el nivel freático para las sepulturas en tierra, para permitir la adecuada disposición de los cadáveres y que no exista contaminación de aguas subterráneas.
- Garantizar el mantenimiento permanente de las condiciones sanitarias de estos sitios.

3.7.7. INFRAESTRUCTURAS PARA EL ALBERGUE DE PERSONAS QUE DIERON POSITIVO AL COVID 19.

Debido al colapso de personas que se originó en las dependencias de la Villa Bolivariana, es menester establecer la ubicación de ambientes que cuenten con los requisitos mínimos para albergar a las personas contagiadas, entre los requisitos mínimos son:

- Contar con los servicios básicos de primera necesidad como ser agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Los ambientes individuales deberán disponer con servicio sanitario.
- Se deberá disponer la concina para la preparación de alimentos.
- Se deberán disponer espacios para almacenaje y manipulación de medicamentos.

Para tal fin se podría realizar:

- El Alquiler de Hoteles, Hostales, Alojamientos. Los que se encuentran en el Municipio de Sucre son:
 - Hostal casa blanca sucre
 - Hostal Sucre
 - Parador Santa María la Real
 - Mi pueblo samary
 - Capital Plaza Hotel
 - Roles Hotel
 - Hotel Monasterio
 - Hotel San Felipe
 - San marino Royal Hotel
 - Hotel Independencia
 - Recoleta Sur
 - Hotel Cruz de Popayan
 - El gobernador Hostal
 - Copacabana Hostal
 - Glorieta Hotel
 - Hotel Premier
 - Grand Hotel
 - Hotel Villa Antigua
- La Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca al constituirse parte del COEM, la misma deberá disponer con ambientes para el albergue y puesta en cuarentena de personas contagiadas. Las





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

diferentes facultades que en este momento no están haciendo uso como:

- Facultad de Tecnología
 - Facultad de Ingeniería Civil
 - Facultad de Arquitectura y ciencias del hábitat
 - Facultad Técnica
 - Facultad de Farmacia y Bioquímica
 - Facultad de Medicina
 - Facultad de Enfermería y Obstetricia
 - Facultad de Humanidades.
 - Facultad de Contaduría Pública
 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 - Facultad de Psicología
 - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
 - Facultad de Comunicación
 - Facultad de Odontología
- La Universidad privada del Valle al constituirse parte del COEM, deberá disponer del Campus Universitario ubicado en la zona las Delicias.
 - La Universidad privada Andina Simón Bolívar.
 - La Universidad privada Boliviana de Informática.
 - La Universidad Domingo Sabio.

Cabe destacar que, si se disponen dichas infraestructuras, las mismas deberán ser verificadas por personal de Salud para su posterior habilitación y acondicionamiento.

4. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

4.1. EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANÁLISIS DE NECESIDADES (EDAN)





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

La información actualizada de acuerdo a los diferentes casos se detalla en el formulario EDAN y EDAN Salud actualizado.

4.2. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

4.2.1. Recepción

Los materiales documentales pueden ser transmisores indirectos al estar en contacto con el virus por lo cual la secretaria deberá contar con los EPP (guantes, protección Ojos, nariz y boca "Barbijo", ropa de bioseguridad).

• **Priorizar la consulta de documentos digitales**

Para lo cual se habilitara un correo electrónico: dinger.gams.114@gmail.com, La documentación debe ser recibida de manera digital dentro de los plazos establecidos lo cual deberá contar con imágenes escaneadas de las hojas que contengan sellos y firmas correspondientes.

• **Adquisición de una lámpara floreciente de luz ultravioleta (UV) para la desinfección de la documentación**

La adquisición de una lámpara floreciente de luz ultravioleta (UV) para la desinfección de la documentación que no contenga agentes químicos.

• **Colocar el documento en cuarentena durante al menos una semana**

Si no se tuviera desinfección por luz UV, esta última deberá colocarse en un área aislada durante una semana antes de archivarla.

• **No limpiar ni desinfectar el documento**

Si sospechamos que el documento está contaminado, deberá aislarlo por una semana. No debemos limpiarlo, ya que corremos el riesgo de dañarlo, también favorecer el contagio.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

4.2.2. Análisis

El análisis de la documentación derivada de todas las unidades del GAMS y sus dependencias, deberá realizarse bajo el reglamento de la ley municipal 099/17 Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

4.3. PROCEDIMIENTO PARA LA DESACTIVACIÓN DEL COEM

Desactivación del COEM: Señalar el proceso de desactivación del COEM. La desactivación se realiza mediante Ley o Resolución municipal y es oficializada por el Alcalde/sa del municipio.

4.4. PROCEDIMIENTO DEL FLUJO DE INFORMACIÓN EXTERNA DEL COEM

4.4.1. Información al nivel departamental y nacional de gobierno

Los pasos son:

1. El Coordinador solicita a cada comisión del COEM la información técnica de las acciones realizadas en cada comisión y el resultado obtenido.
2. Procede a analizar la información y a evaluar el impacto en cada área.
3. Con toda la información anterior se procede a elaborar el informe de situación municipal conjuntamente el ente responsable de salud a nivel municipal (DIMUSA) la unidad de epidemiología y la jefatura de planificación (SEDES)
4. Se remite al Director del COEM para retroalimentación y validación.
5. El Director envía el informe de situación al Alcalde para su difusión al nivel departamental y central de gobierno.
6. El Alcalde a través del área de comunicación e información remite informe a los niveles departamental y nacional.

4.4.2. Información a medios de prensa





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Los pasos son:

1. El área de comunicaciones e información deberá recabar toda la información disponible sobre el número de casos COVID-19 positivos confirmados y el impacto que tuvo las acciones que se presentaron durante la trayectoria de la pandemia, Además que se debe informar de todo el avance y la situación en la que se cumple el plan de emergencias municipal.
2. Informar a:
 - a) Coordinador COEM
 - b) Director COEM
 - c) Presidente COEM
3. Informar a la dirección de comunicación para coordinar:
 - a) La programación en su agenda.
 - b) Su asistencia para cubrir la actividad con equipos de filmación.
 - c) La posibilidad de realizar una conferencia de prensa durante la actividad o días antes para invitar a la población a participar si es abierta al público y organizada por el COEM.
4. Organizar la conferencia de prensa
 - a) Informar al Presidente o Director del COEM como Vocero Oficial la fecha, hora y lugar donde se realizará la conferencia.
5. Preparar la nota de prensa para distribución, de acuerdo a formato establecido
6. Convocar a los medios de comunicación.
7. Preparar el lugar donde se realizará la conferencia de prensa y el material requerido (banners institucionales, etc.)





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

8. Recibir a los medios de comunicación, atenderlos a medida que llegan y distribuir copias de la nota de prensa.
9. Documentar con fotografías o filmaciones el desarrollo de la conferencia de prensa.

4.4.3. Información a la población

Los pasos son:

1. Recabar toda la información disponible sobre el avance de cumplimiento del plan de emergencias municipal
2. La información una vez depurada, clasificada, procesada y analizada, servirá para la toma de decisiones y la clasificación de prioridades de comunicación.
3. Identificar el público objetivo, es decir la población en riesgo
4. Comunicar a la población en general sobre las acciones operativas que se desarrollarán en el terreno.
5. Contactar y comunicar a la población afectada sobre las medidas operativas y de evacuación (si es necesario).

4.5. PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El procedimiento tiene como objetivo proporcionar a las autoridades representantes de cada institución viva del municipio y población, información de primera fuente de los datos presentados en nuestro municipio como recomendaciones sobre el COVID-19 de forma rápida y oportuna, así como de las acciones de respuesta que puedan desarrollar para evitar los contagios masivos en la población, con respecto a la infraestructura hospitalaria reacondicionada para el propósito, así como los protocolos y medidas que la población deben asumir ante el aumento de infectados que se presente en el municipio.

4.5.1. Coordinación para la elaboración de información pública





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Esta actividad debe ser realizada por el Coordinador del COEM en coordinación con los responsables de las comisiones y el área de comunicación e información, los pasos son:

- Recabar, corroborar, sistematizar y elaborar los reportes diariamente actualizando la información de los casos confirmados y sospechosos que se pueda presentar en el municipio.
- El coordinador del COEM debe convocar a los responsables de comisión para elaborar los reportes de situación municipal.
- En coordinación con el responsable de comunicación promover entrevistas informativas en medios de comunicación para dar a conocer la situación de la emergencia sanitaria a la población.
- El responsable de comunicación deberá elaborar notas de prensa (situación de la emergencia sanitaria, informando las acciones a desarrollar, medidas y normas de bioseguridad por parte de la población).
- El responsable de comunicación se encargará de coordinar el manejo de la información pública y de los comunicados oficiales, previamente validado por el Presidente, Director y Coordinador del COEM.

4.5.2. Recolección de información

Los pasos son:

- Compilar la información a través de la comisión de salud del COEM, otras que puedan brindar datos sobre los datos reales de afectados por la pandemia, las acciones de respuesta inmediata que se están efectuando, así como de las medidas necesarias que debe de tomar la población para evitar más propagación de la pandemia.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Para la recolección de información, se deben de considerar datos oficiales para la información y de esta manera no generar desigualdad con otras instancias.

4.5.3. Elaboración de reportes y productos informativos

Los pasos son:

- El encargado de comunicación del COEM elaborará productos informativos: comunicados, notas de prensa, contenidos de difusión, etc. verificando la información conjuntamente con el Coordinador del COEM.
- Habilitar una página web que permita difundir, interactuar, presentar información de los datos confirmados, la respuesta a seguir de la misma, los sitios dónde la población puede acudir para las coordinaciones respectivas.
- Hacer seguimiento a la información sobre los nuevos casos y casos sospechosos o sobre cualquier procedimiento adoptado inmediatamente antes de que se genere más casos.
- Actualizar información permanentemente.
- Entregar los productos informativos a todos los medios de comunicación por igual y usando medios de comunicación tradicionales y alternativos (notas de prensa, perifoneo, volantes, etc.).

4.5.4. Entrevistas y ruedas de prensa

Los pasos son:

- Organizar la sala de prensa y puestos de información de la situación de la Emergencia Sanitaria.
- Realizar ruedas de prensa cuando se vea pertinente, ofreciendo información sobre:
 - ✓ La situación actual y proyectada de los casos en el municipio de sucre
 - ✓ La responsabilidad que se asume sobre la información ofrecida a la población.
 - ✓ Declaración de la situación y el riesgo a seguir de acuerdo a los números de infectados en el municipio.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- ✓ La solicitud de colaboración a la población en seguir con las recomendaciones bioseguridad sobre los riesgos que se puedan presentar adelante.
- ✓ Información sobre acciones desarrolladas por el COEM.
- ✓ Estrategia para el manejo de la ayuda solidaria.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO (AGOSTO - SEPTIEMBRE)

El programa 31-000-01 no cuenta con el presupuesto para atender el Plan de Contingencia de la Declaración de Emergencia Municipal por Amenaza Biológica en el Municipio de Sucre y al declararse en emergencia el Municipio de Sucre por "**Declaratoria De Emergencia Municipal por Amenaza Biológica en el Municipio de Sucre**" es que solicitamos la asignación de nuevos recursos económicos para las acciones de mitigación que viene realizando la DIMGER con un presupuesto de **976.200,00** Bs.

MODULO EPP EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (BS)	ESPECIFICACION TECNICA	COSTO TOTAL (BS)
1	BARBIJOS	PZA	500	25	KN95+ BALBULA (48 HRS DE DURACION)	12.500,00
2	BUSO DE BIOSEGURIDAD	PZA	50	180	TRAJE DE DOS PIEZAS IMPERMEABLE	9.000,00
3	GUANTES	PZA	3000	5,00	DE NITRILO DESECHABLES	15.000,00
COSTO TOTAL						36.500,00

MODULO MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE (MATERIAL PARA FUMIGACIÓN)

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ESPECIFICACION TECNICA	COSTO TOTAL (BS)
3	HIPOCLORITO DE SODIO	TURRIL	300	1.269,00	Concentración (NaClO):min.10% Peso: Neto 250kg. Tara 10Kg. Peso Bruto 260Kg. Densidad Relativa a 20C: Min. 1.1655*60 Color: Ligeramente Amarillo Verdoso	380.700,00
4	ALCOHOL EN GEL	LTS.	200	40	PRESENTACIÓN DE 1 LTS.	8.000,00
COSTO TOTAL						388.700,00

MODULO REPUESTOS ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ESPECIFICACIONES	COSTO TOTAL (BS)
1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	GLB.	1	250.000,00	TODO ACESORIO SERA REQUERIDO SEGÚN EL DETERIORO DE LAS CISTERNAS	250.000,00
2	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	GLB.	1	100.000,00	PARA USO DE MOVILIDADES (CISTERNAS Y TRANSPORTE DE PERSONAL)	100.000,00
3	LLANTAS Y NEUMATICOS	GLB.	1	150.000,00	EL PRESUPUESTO SE UTILIZARA SEGÚN LA NECESIDAD	150.000,00
4	COSTO TOTAL					500.000,00

**MODULO
REFRIGERIO**

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (BS)	ESPECIFICACION	COSTO TOTAL (BS)
1	REFRIGERIO	GLB	3400	15	ALMUERZO (PLATO DE COMIDA + REFresco	51.000,00
	COSTO TOTAL					51.000,00

N°	MÓDULOS	COSTO TOTAL (BS)
1	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	36.500,00
2	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE (MATERIAL PARA FUMIGACIÓN)	388.700,00
3	REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMBUSTIBLE	500.000,00
4	REFRIGERIO	51.000,00
	COSTO TOTAL	976.200,00

PROGRAMA	PARTIDA	DETALLE O DESCRPCION	MONTO
31-0000-01		PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS	976.200,00
	33000	TEXTILES Y VESTUARIOS (ROPA DE BIOSEGURIDAD)	9.000,00
	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS (BARBIJOS Y MATERIAL DE BIOSEGURIDAD)	27.500,00





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	388.700,00
	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	250.000,00
	34110	COMBUSTIBLE LUBRICANTES Y DERIVADOS	100.000,00
	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	150.000,00
	31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS, DESAYUNO ESCOLAR Y OTROS	51.000,00

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se realizó la actualización del **PLAN DE CONTINGENCIA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR AMENAZA BIOLÓGICA EN EL MUNICIPIO DE SUCRE** de acuerdo al decreto supremo 4245/20 y el Decreto Municipal 020/2020 que dispone continuar con la CUARENTENA CONDICIONADA Y DINÁMICA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO.

Bajo los antecedentes de la situación actual en nuestro municipio se recomienda continuar con las formas efectivas de mitigar la pandemia del coronavirus y expansión de casos **Covid-19** en nuestra ciudad los cuales son:

- Fortalecer de Recursos Humanos en primer y segundo nivel del sistema de Salud Municipal.
- Fortalecer de la red de laboratorios dependientes del municipio (centros centinelas)
- Adquisición de pruebas rápidas de diagnóstico Covid-19
- Uso de medios de protección adecuadas en los prestadores públicos (EPP).
- Radicalización de las medidas de prevención en la población en lo que se refiere lavado de manos e higiene respiratoria.
- Uso estricto de medidas de Bioseguridad en los prestadores de servicios en Salud.
- Cumplir con las disposiciones y recomendaciones establecidas en los Decretos Municipales.
- Cumplir con las diferentes medidas de bioseguridad establecidas por las diferentes instituciones, entidades, empresas y sectores.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

- Realizar el protocolo para la limpieza y desinfección de espacios cerrados y abiertos; recomendaciones y uso de productos para prevenir la propagación del contagio del coronavirus (COVID-19).
- Adquirir los dispositivos (luz ultra violeta UV) de desinfección de documentos en las diferentes unidades del G.A.M.S. y otras entidades públicas.
- Se recomienda al transporte público cumplir con todas las medidas de bioseguridad para evitar el contagio masivo.
- Se recomienda en espacios públicos abiertos se direcciona el flujo peatonal emulando las reglas de conducción vehicular, a fin promover el aislamiento social.
- Adquirir termómetros digitales infrarrojos no invasivos para el control de temperatura del personal.

Zulma Ivonne Gonzales Soto
TECNICO U.G.R. G.A.M.S.

Téc. Nancy Castro Salazar
TÉCNICO U.G.R. G.A.M.S.

Samuel Condori Córdova
Brigadista DIMGER G.A.M.S.

Ing. Erika Reina Medrano
TÉCNICO U.G.R. G.A.M.S.

Arq. Waldemar Cepeda Murillo
TECNICO UGR-SAT G.A.M.S.

Lic. Luis Miguel Ramos Salcedo
TECNICO UGR-SAT G.A.M.S.

V°B° Téc. Osvaldo Rojas Salazar
DIRECTOR DIMGER G.A.M.S.

V°B° Ing. Emil Arias López
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PUBLICA





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

ANEXOS. -

Anexo 1. Lista de contactos

COMISIÓN OPERATIVA DE PRIMERA RESPUESTA Y SEGURIDAD		
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD	Lic. Rudy Marcelo Albis Villa	72876157
TRAFICO TRANSPORTE Y VIALIDAD	Lic. Henry Calsina	69692004
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN	Lic. Wilson Uribe	72864110
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	Cap. Vladimir Frederick Saavedra Reguerinx	
COORDINADOR MUNICIPAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Tcl. Raúl Quiroz Quintanilla	
RESPONSABLE MUNICIPAL DE ESPECTACULOS PÚBLICOS		
RESPONSABLE MUNICIPAL DE TRAFICO TRAS. Y VIALIDAD	Lic. Henry Calcina Ballón	
INTENDENTE MUNICIPAL	Lic. Juan Carlos Martínez	72868566
COMANDANTE DE LA GUARDIA MUNICIPAL	My. Omar Flores Evia	
DIRECTOR MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (ODECO)	Arq. Nelly Espinoza	75444343
DIRECTORA MUNICIPAL DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERCULTURALES	Lic. Claudia Calvo Campos	
COMANDANTE EL GRUPO SAR- FAB CAPITAL	Tte. D.A. Yoshiro Landívar Gutiérrez	67707091
CRUZ ROJA FILIAL CHUQUISACA	Lic. Dolly Muñoz Ríos	5 1508





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

RESPONSABLE DEPARTAMENTAL DEFENSA CIVIL CHUQUISACA	Sub. Of. Mayor Marco Antonio Pimentel Rodríguez	
COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA	Jesús Gonzalo Lazzo Ríos	72887713
JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE BOMBEROS	Cnel. Ángel Tito Lucero Méndez	36640 /119
REGIONAL CHUQUISACA SENAMHI	Met. Franz Delgadillo Tirado	3 8940
COMISIÓN OPERATIVA DE SALUD		
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	Dra. Ludmila Ninel Loredo Ayaviri	72879124
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	Lic. Juan Néstor Cueto Dulón	
DIRECTORA MUNICIPAL DE SALUD	Dra. Adelaida Cardozo Miranda	72888353
JEFE MUNICIPAL DE DEPORTES	Arq. Mirko Álvarez	
DIRECTOR DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Dra. Eva Navarro Sandoval	53146-54891
DIRECTORA DEL SEDEGES (Servicio departamental de gestión social)	Lic. Juana Pérez Albis	52339
AGENTE REGIONAL COSSMIL SUCRE	Coronel Octavio Waldir Rocha Calderón	62354
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN SALUD	Secretario Ejecutivo: Sr. Alberto Espinoza	73442090
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN COVID 19	Asambleísta Heidi Cayo	
PRESIDENTE COLEGIOS DE MEDICOS	Dra. Soraida Navarro	55559
DIRECTOR HOSPITAL JAIME MENDOZA	Dr. Iván Laredo	72897191
GERENTE GENERAL CAJA NACIONAL DE SALUD	Dr. Roberto Rojas	
DIRECTORA DE SEDEGES	Sra. Nancy Rojas	52339
DIRECTOR HOSPITAL SANTA BARBARA	Dr. Enrique Leaña Palenque	76123677





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DIRECTOR HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	Dr. Giovanni Villavicencio	
HOSPITAL GINECO OBSTETRICO	Dra. María Elena Ponce	67640102
HOSPITAL GASTROENTEREOLÓGICO	Dr. René Ford Abastoflor	
HOSPITAL MONS. JESUS PEREZ R.	Dr. Antonio Céspedes Calvo	75775751
HOSPITAL "JORGE DUEZ" I.P.T.K.	Dr. Joel Gutiérrez	5 1268
HOSPITAL CRISTO DE LAS AMERICAS	Dr. Pablo Arévalo	78660684
GASTROENTEREOLÓGICO BOLIVIANO JAPONES	Dr. Rene Fortún Abastoflor	
C.I.E.S. REGIONAL SUCRE	Dra. Rita Poveda Castro	76768771
HOSPITAL UNIVERSITARIO	Dra. Mirna Rocabado Serrano	
CAJA PETROLERA DE SALUD		
CLINICA SAN CRISTOBAL		
HOSPITAL MUNICIPAL DE AZARI		
CLINICA LOS ÁNGELES	Dra. Paola Cors	69611184
HOSPITAL MATERNO INFANTIL POCONAS	Dra. Acosta	
HOSPITAL BELEN		
COMISION OPERATIVO DE EDUCACIÓN		
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, EDUCACIÓN Y DEPORTES	Dra. Ludmila Ninel Loredo Ayaviri	72879124
DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	Lic. Juan Néstor Cueto Dulón	
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	Lic. Grover García Muñoz	54760
DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN	Prof. Marlon Zeballos	55380-74452111
RECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH.	Dr. Sergio Milton Padilla Cortez	41541





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

VICERRECTOR DE LA U.M.R.P.S.F.X.CH.	Lic. Peter Campos Quiroga	53504
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA "MARISCAL SUCRE"	Lic. Fernando Yucra Rojas	53890
VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE	Dr. Carlos Torrico M.	43887
RECTOR DE LA UNI. BOLIVIANA DE INFORMÁTICA	Lic. Freddy Carrasco Jardín	31394
VICERRECTOR DE LA U. BOLIVIANA DE INFORMÁTICA	Lic. Andrés Viñola Quintanilla	31394
RECTOR UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR	Dr. José Luis Gutiérrez Sardán	61511
DIRECTOR GRAL. ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "MCAL. SUCRE"	PhD. Crispín Ticona Ayaviri	60391 53890
FEDERACIÓN UNIVERSITARIA LOCAL FUL	Freddy Núñez	53756
FEDERACION JUNTA ESCOLAR	Juan Carlos Duran Dávalos	
FEDERACIÓN MAESTROS URBANOS	Prof. Rodrigo Echalar Amoros	56659
FEDERACIÓN MAESTROS RURALES	Prof. William Mendoza	55228
COMISIÓN OPERATIVO DE AGROPECUARIA		
SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	Lic. Mario Mendoza Polares	71162746
DIRECTORA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE	Ing. Wendy Estrada	
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO	Lic. Marcelo Cortez	
DIRECTOR OPERATIVO DE E.M.A.S.	Lic. Juan Carlos Mérida	63694003
GERENTE GENERAL DE E.M.A.V.S.	Ing. Juan Callahuara	36564
GERENTE GENERAL DE E.M.A.S.	Lic. Juan Manuel Bolaños	51079
SUB ALCALDIA DISTRITO SEIS	Germán Ortiz	69680885
SUB ALCALDIA DISTRITO SIETE	Alejandro Barahona	73469107
SUB ALCALDIA DISTRITO OCHO	Esteban Bonifaz	73408032





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

FEDERACIÓN UNICA FUTPOCH.	Sr. Francisco Alejandro Rentería	23079 - 57495
CONTROL SOCIAL D-6	Gonzalo Barón Cruz	73445683
CONTROL SOCIAL D-7	Gualberto Yucra	71160665
CONTROL SOCIAL D-8	Máximo Quispe Luis Mostacedo	
COORDINADOR DE MERCADOS	Lic. Gonzalo Mendoza	75777641
MERCADO VILLA ROSARIO	Lic. Lourdes Bolaños	76124721
MERCADO MORRO	Isidro Condo	68500892
MERCADO RUMI RUMI	Aldo Anagua	72435112
MERCADO POCONAS Y RECOBITA	Ana Anibarro	77114697
MERCADO SAN ANTONIO	Humberto Flores	61887999
MERCADO LA JASTAMBO	Carlos Pérez	72871159
MERCADO DE LAS FLORES	Carlos Cardozo	74444608
MERCADO TOMAS KATARI	Ana Solíz	68621743
MERCADO CENTRAL	Andrés García	74422030
COMISIÓN OPERATIVA SERVICIOS BASICOS		
SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	Ing. Emil Arias López	72877491
DIRECTOR MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA	Ing. Luis Alberto Camacho Ávalos	72879013
DIRECTOR MUNICIPAL DE RIESGOS (DIMGER)	Tec. Osvaldo Rojas	72851157
DIRECTOR MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO	Ing. Oswaldo Fong	72875369
GERENTE GENERAL DE ELAPAS	Ing. Wilhelm Piérola Iturralde	53151 61919
GERENTE GENERAL DE CESSA	Lic. Oscar Sandi Rojas	53122 60292
DISTRITAL DEL SUR DEL REDES DE GAS Y.P.F.B.	Ing. Félix Navarro Quevedo	60006 (101)





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

GERENTE GENERAL DE EMAS	Lic. Juan Manuel Bolaños	51079
SUB ALCALDIA DISTRITO UNO	Carlos Ortiz	72879993
SUB ALCALDIA DISTRITO DOS	Anselmo Mamani Espinoza	76116209
SUB ALCALDIA DISTRITO TRES	Adrián Camacho	71178216
SUB ALCALDIA DISTRITO CUATRO	David Condori Daza	78684717
SUB ALCALDIA DISTRITO CINCO	Marcelo Nogales Arancibia	65261965
SUB ALCALDIA DISTRITO SEIS	German Ortiz	69680885
SUB ALCALDIA DISTRITO SIETE	Alejandro Barahona	73469107
SUB ALCALDIA DISTRITO OCHO	Esteban Bonifaz	73408032
FEDERACIÓN JUNTAS VECINALES (FEJUVE)	Sabino Huallpa Pacheco	
COMISIÓN OPERATIVA DE ORGANIZACIONES SOCIALES		
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	Lic. Rudy Marcelo Albis Villa	72876157
PRESIDENTE FEDERACIÓN DE GREMIALES	Lic. Rosario Domínguez	51960
FEDERACION DE CHOFERES CHUQUISACA	Sr. Severino Condori	69668430
SINDICATO DE MICROS SUCRE	Sr. Luis Gómez Copa	
SINDICATO DE MICROS SAN CRISTOBAL	German Mancilla Inocentes	74433937
FEDERACIÓN CONSTRUCTORES DE CHUQUISACA	Alfonzo Godoy	75797535
FEDERACION DE EMPRESARIOS PRIVADOS	María Teresa Dalenz Zapata	
FEDERACION DE MUJERES BARTOLINA SISA		
FEDERACIÓN JUNTAS VECINALES (FEJUVE)	Sabino Huallpa Pacheco	
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES	José Aceituno	53155





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

PRESIDENTE DEL CONTROL SOCIAL SUCRE	Gustavo Torres	
PRESIDENTE DE CIDEPRO (Comité Impulsor para el Desarrollo de las Provincias).	Sandro Rodríguez	
PRESIDENTE DE CODEINCA (Comité Cívico de Intereses Chuquisaca)	Delfín Romero Aguilar	
CENTRAL OBRERA DEPARTAMENTAL DE CUQUISACA (C.O.D.)	Carlos Salazar Ovalle	

RANGO NACIONAL			
Jeanine Añez	PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	2 2202321 f. 2 2153977	Palacio de Gobierno
	VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	2220104 4	Ayacucho-Mercado 308
Mónica Eva Copa	PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES	2203503 2203101	
Sergio Choque	PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS	2201021 2201990	
Salvador Romero	PDTE. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO PLURINACIONAL	2 - 2424221 2 - 2422338	Av. Sánchez Lima esq. Pedro Salazar (Sopocachi) # 2482
Dra. María Cristina Díaz Sosa	PRES. TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA DEL ESTADO	6451883 6460433	Calle Pilinco No. 352
Dr. Paúl Enrique Franco Zamora	PRES. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL	6422874	Av. Del Maestro, ex Corte Superior
Dr. Gonzalo Alcón Aliaga	PDTE. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	47204	f61600 -222
Dra. Ángela Sánchez	PRES. TRIBUNAL AGROAMBIENTAL PLURINACIONAL	6425090 (121)	Calvo
Dr. Fausto Juan Lanchipa	FISCAL GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL	6461606	Ex Banco del Estado





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

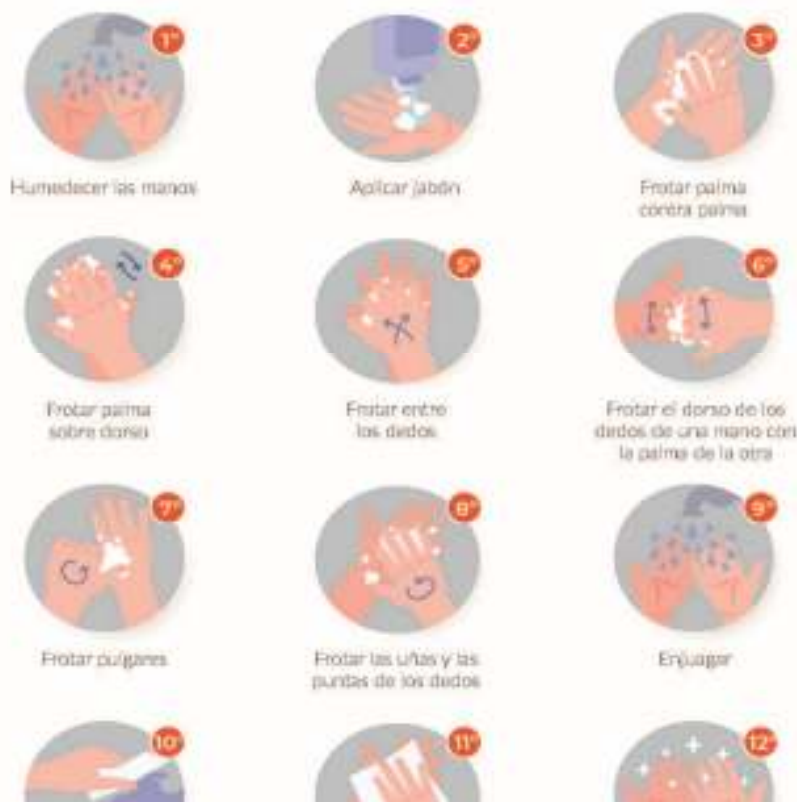
Ponce			
-------	--	--	--

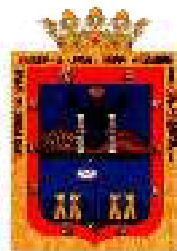
Anexo 2. Señalética COVID-19



Anexo 3. Lavado y desinfección correcta de manos.

¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

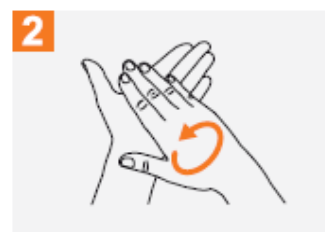
¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

⌚ Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



1a Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



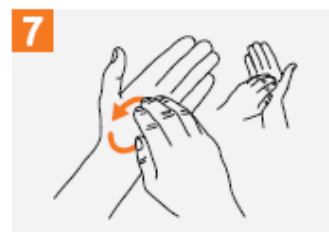
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



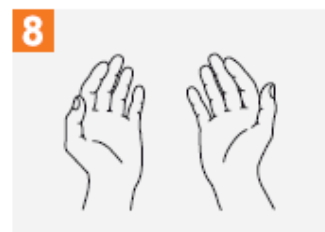
5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente
UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES
Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para asegurar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Compete al lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Granada (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010



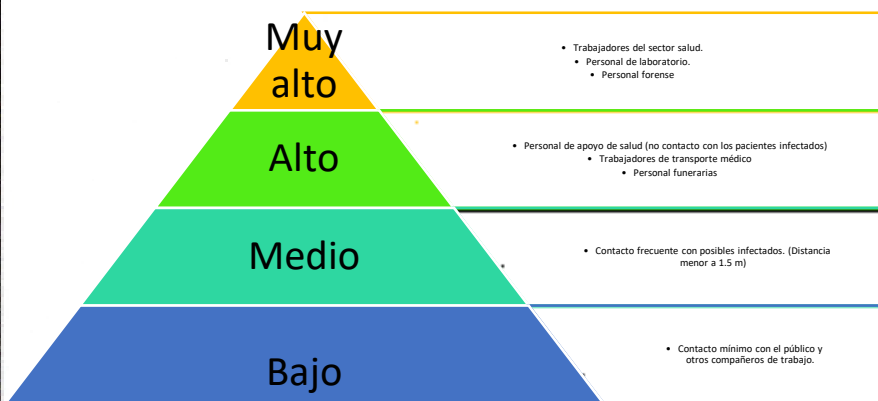


Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Anexo 4. Equipo de protección personal Niveles.

Pirámide de riesgo ocupacional para el COVID-19



Anexo 5. Equipo de protección personal cuidados.

¿QUÉ CUIDADOS DEBO TENER CON MI EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19?

Asegurarse de que la ropa actual esté limpia y desinfectada antes de incorporar el EPP.

Lavar adecuadamente las manos antes de usar el EPP.

Usar el EPP que se me provee en la obra, asegurándose de que esté desinfectado.

El orden para ponerse el EPP debe ser siempre:

1º Revisar el EPP necesario, Planificar dónde ponerse y quitarse el EPP y si se precisa ayuda.

2º Vestir el EPP del cuerpo.

3º Ponerse una careta o protector facial y el casco.

3º Ponerse una mascarilla y protección ocular (visera o gafas de protección) y el casco.

El orden para quitarme el EPP debe ser siempre: Quitarme todo el EPP y dejarlo en el lugar designado para su desinfección siguiendo los protocolos antes de salir de la obra.

1º Retirar primero el EPP de los pies y las botas.

2º Luego el EPP del torso.

3º Por último el EPP del rostro.

4º Lavar las manos después de quitarse el EPP.





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Anexo 6. Protocolos de salida de casa.

PROTOCOLOS DE SALIDA DE CASA

ACCIONES FRENTE AL COVID-19

-  Al salir, ponéte una campera manga larga.
-  Recogete el pelo, no lleves aros, pulseras o anillos. Te tocás menos la cara.
-  Si tenés barbijito, ponéte al final, justo antes de salir.
-  Intentá no usar el transporte público.
-  Si vas con tu mascota, procurá que no se roce con superficies en el exterior.
-  Llevá paños descartables, usálos para cubrir tus dedos al tocar superficies.
-  Arruga el pañuelo y tirálo en una bolsa cerrada al basurero.
-  Si toses o estornudas, hacélo en el codo, no en las manos o en el aire.
-  Intentá no pagar en efectivo, en caso de utilizarlo desinfectá tus manos.
-  Laváte las manos después de tocar cualquier objeto y superficie o llevá gel desinfectante.
-  No te toqués la cara hasta que tengas las manos limpias.
-  Mantenéte a distancia de la gente.

Z





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Anexo 7. Protocolos de entrada en casa.




PROTOCOLOS DE ENTRADA EN CASA

ACCIONES FRENTE AL COVID-19

	Al volver a casa, intenta no tocar nada.	Quitate los zapatos.	
	Desinfecta las patas de tu mascota si la estabas paseando.	Quitate la ropa exterior y métele a una bolsa para lavar. Con Hipoclorito de Sodio, recomendable a más de 15°C.	
	Deja bolsa, cartera, llaves, etc. en una caja en la entrada.	Dúchate o si no puedes, lávate bien todas las zonas expuestas. Manos, muñecas, cara, cuello, etc.	
	Lava el móvil y las gafas con agua y Jabón o alcohol.	Limpa con Hipoclorito de Sodio las superficies de lo que hayas traído de afuera antes de guardarlo. Preparar Hipoclorito de Sodio, 20 ml por litro de agua y utilizar guantes.	
	Quitate los guantes con cuidado, tíralos y lávate las manos.	Recuerda que no es posible hacer una desinfección total, el objetivo es disminuir el riesgo.	





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Anexo 8. Tiempo de vida de los Coronavirus en superficies inertes.

¿Cuánto dura el coronavirus en los objetos?

Aerosoles hasta 3 horas	Cobre hasta 4 horas	Plástico hasta 2-3 días	Cartón hasta 24 horas	Acero hasta 2-3 días

¿CUÁLES PUEDEN SER DESINFECTANTES PARA EL COVID - 19?



Alcohol de un mínimo de 60%



Agua con jabón



Lejía



Otro desinfectante doméstico (potenciadores, salta grasa, etc.)

¿CUÁNTO TIEMPO SOBREVIVE EL VIRUS EN LAS SUPERFICIES?

La OMS afirmó que estudios demuestran que el virus de la COVID-19 puede sobrevivir:



En superficies de plástico y acero inoxidable
72 horas



En superficies de cobre
Menos de 4 horas



En superficies de cartón
Menos de 24 horas

Sin embargo, es importante saber que el contacto del coronavirus con superficies se pueden limpiar fácilmente con desinfectantes domésticos comunes ya que matan al virus. También se puede evitar contagio con el lavado constante de manos, uso de alcohol en gel, y evitando tocarse los ojos, la boca o la nariz después de tocar cualquier superficie.

